

APRUEBA NORMATIVA CONTABLE PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES



SANTIAGO, 23 DIC 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00510

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 1°, 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el Decreto Supremo N° 94, de 21 de julio de 2021, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 347, de 3 de agosto de 2021, de la Superintendencia de Educación Superior, que Abre Período de Información Pública de la Normativa Contable que Indica; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, conforme al artículo 19 de la Ley N° 21.091, el objeto de la Superintendencia de Educación Superior es fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan a las instituciones de educación superior en el ámbito de su competencia, así como fiscalizar que éstas destinen sus recursos a los fines que les son propios de acuerdo a la ley y sus estatutos.

2º Que, el artículo 36 de la Ley Nº21.091 establece que las instituciones de educación superior deberán llevar contabilidad completa, para lo cual la Superintendencia de Educación Superior definirá, previa consulta a la Contraloría General de la República, las normas contables que deberán utilizar.

3° Que, la Superintendencia, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 20 literales a), d), g) y p); 26 literales f) e i); y 36 de la Ley N°21.091, ha estimado necesario dictar la presente normativa contable, con el fin de establecer las bases de presentación de los estados financieros de las instituciones de educación superior no estatales.

4º Que, mediante la Resolución Exenta Nº 347, de 3 de agosto de 2021, la Superintendencia de Educación Superior dispuso someter la propuesta de normativa contable para las instituciones de educación superior no estatales, al período de información pública establecido en el artículo 39 de la Ley Nº19.880, durante el lapso de 30 días hábiles a contar de la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial, con la finalidad de que cualquier persona natural o jurídica pudiera examinar la propuesta y formular las observaciones que estimare pertinente.

5º Que, mediante el Oficio Ordinario Nº 1128, de 29 de noviembre de 2021, la Superintendencia de Educación Superior, le remitió a la Contraloría General de la República, para su consulta, el borrador de la normativa contable para las instituciones de educación superior no estatales.

6° Que, con fecha 15 de diciembre de 2021, la Contraloría General de la República a través de su Oficio Ordinario N° E165597/2021, dio su conformidad a la mencionada normativa contable.

7º Que, una vez finalizado el procedimiento anteriormente descrito, corresponde aprobar la normativa contable para las instituciones de educación superior no estatales.

RESUELVO:

1°. APRUÉBASE la normativa contable para las instituciones de educación superior no estatales.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

INDICE

INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO I	
MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVA ESPECÍFICA	
MARCO CONCEPTUAL	3
ENTIDAD CONTABLE	3
NORMATIVA ESPECÍFICA	3
CAPÍTULO II	
ESTADOS FINANCIEROS	6
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	8
ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL POR FUNCIÓN	16
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DIRECTO	19
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	25
CAPÍTULO III	
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	28
CAPÍTULO IV	
IMPLEMENTACIÓN	70



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley N° 21.091, la Superintendencia de Educación Superior tiene como objetivo fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan a las instituciones de educación superior en el ámbito de su competencia, así como fiscalizar que éstas destinen sus recursos a los fines que les son propios de acuerdo a la ley y sus estatutos. Por su parte, la letra c) del artículo 20 de la referida ley establece que es función y atribución de la Superintendencia de Educación Superior el conocer los estados financieros de las instituciones de educación superior.

Asimismo, el artículo 36 de la Ley N° 21.091 establece que las instituciones de educación superior deberán llevar contabilidad completa, para lo cual la Superintendencia de Educación Superior definirá, previa consulta a la Contraloría General de la República, las normas contables que deberán utilizar, dentro de aquellas comúnmente aceptadas en el país.

Por otra parte, la Norma de Carácter General N°1, de la Superintendencia de Educación Superior, que Establece Normas sobre Obligación de Informar de las Instituciones de Educación Superior, indica en el numeral 3.1.1.1.: "Las instituciones de educación superior deberán enviar a la Superintendencia sus estados financieros anuales, tanto consolidados como separados, o individuales (en el caso de las instituciones que no deban consolidar), correspondientes al período que va desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año. Los estados financieros anuales, sean estos consolidados, separados o individuales, deberán ser todos auditados".

En ese marco, esta Superintendencia, ha estimado procedente definir las normas contables conforme a las cuales las instituciones de educación superior no estatales deberán elaborar sus estados financieros tanto consolidados como separados, o individuales (en el caso de las instituciones que no deban consolidar), asegurando que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma institución correspondientes a períodos anteriores, como con los de otras instituciones de educación superior. Junto con lo anterior, esta Superintendencia pretende generar un proceso de normalización contable que permita establecer estándares comunes para todas las instituciones de educación superior no estatales y facilite la obtención de información financiera confiable en cuanto a calidad, comparabilidad y transparencia, tanto para los usuarios internos como los externos.

Se encuentran obligadas a cumplir las presentes normas contables todas las universidades, institutos profesiones y centros de formación técnica no estatales, sin excepción.

En tal orden de ideas, las referidas normas contables establecen que los estados financieros, tanto consolidados como separados o individuales (en el caso de las instituciones que no deban consolidar), deberán prepararse de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en las Normas Internacionales de Contabilidad y en sus correspondientes interpretaciones, todas las cuales conforman el cuerpo normativo emitido por el Internacional Accounting Standards Board (IASB). Además de lo anterior, corresponde que sean aplicadas las interpretaciones de la norma generada por el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera, CINIIF - International Financial Reporting Standards Committee- IFRIC, conocido como el antiguo Comité Permanente de Interpretaciones - Standing Interpretations Committee (SIC).

Acorde con lo anterior, las presentes normas contables se han estructurado en los siguientes capítulos: I Marco Conceptual y Normativa Específica, II Estados Financieros, III Notas Explicativas a los Estados Financieros y IV Implementación.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

CAPÍTULO I MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVA ESPECÍFICA

MARCO CONCEPTUAL

El Marco Conceptual para la Información Financiera, emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad en septiembre de 2010 y revisado en 2018, se definió para ser utilizado como referencia en la aplicación de las normas específicas y para apoyar el análisis y solución de nuevas realidades o hechos económicos que se puedan presentar en la formulación de los estados financieros de las entidades.

Se espera que el marco conceptual facilite la aplicación de las normas contables con criterios uniformes, incremente la confianza en dicha normativa y en los estados financieros de las instituciones de educación superior no estatales y que la Superintendencia y los usuarios de esos informes puedan mejorar su comprensión e interpretación.

ENTIDAD CONTABLE

Para los efectos de este marco conceptual, se entenderá por entidad contable a cada una de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica no estatales.

NORMATIVA ESPECÍFICA

La Superintendencia de Educación Superior define las siguientes normas contables específicas, como requerimiento mínimo, respecto de la presentación de los estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera, que deben remitir las instituciones de educación superior no estatales.

Al respecto, dichos estados financieros deberán prepararse de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Normas Internacionales de Información Financiera, en las Normas Internacionales de Contabilidad y en sus correspondientes interpretaciones, todas las cuales conforman el cuerpo normativo emitido por el Internacional Accounting Standards Board (IASB), siempre que no se contradigan con normas de cualquier naturaleza, dictadas por la Superintendencia de Educación Superior, en cuyo caso primarán estas últimas sobre aquellas.

Las referencias a normas NIIF específicas, contenidas en esta normativa se entenderán hechas a las normas vigentes o a aquellas que las reemplacen.

Las modificaciones futuras o nuevas normas emitidas por la IASB, deberán ser aplicadas oportunamente por las instituciones de educación superior no estatales, siendo responsabilidad de la administración de éstas la actualización e implementación de dichos cambios. No obstante, no se permitirá su aplicación temprana, por lo que las modificaciones comenzarán a regir solamente en el momento en que el mencionado órgano emisor, determine su aplicación obligatoria. Lo anterior, sin perjuicio que la Superintendencia de Educación Superior pueda pronunciarse respecto de su aplicabilidad temprana para todas las instituciones de educación superior no estatales.

Además de lo anterior, corresponde que sean aplicadas las interpretaciones de las normas contables generadas por el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera, CINIIF - International Financial Reporting Standards Committee-IFRIC, conocido como el antiguo Comité Permanente de Interpretaciones - Standing Interpretations Committee (SIC).

El CINIIF-IFRIC revisa, en forma oportuna dentro del contexto de las actuales Normas Internacionales de Información Financiera y el marco conceptual del IASB, las situaciones



NORMATIVA CONTARI E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

de contabilidad que puedan probablemente recibir un tratamiento divergente o inadecuado en ausencia de una orientación autorizada, con miras a llegar a un consenso sobre el tratamiento contable adecuado. En la elaboración de las interpretaciones, la CINIIF-IFRIC trabaja en estrecha colaboración con los comités nacionales similares¹.

Las NIIF a aplicar para dar cumplimiento a lo establecido en el presente documento pueden ser obtenidas directamente desde el sitio www.ifrs.org perteneciente a la Federación Internacional de Contadores Públicos, (IFAC por su sigla en inglés).

Ahora bien, las NIIF son normas basadas en principios contables y en ese sentido, de carácter general. Por lo tanto, en el evento de no existir claridad respecto de situaciones específicas, éstas deberán ser consultadas formalmente a la Superintendencia de Educación Superior.

A continuación, se presentan los listados de las referidas normas e interpretaciones según materia:

h	IORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA
NIIF 1	Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.
NIIF 2	Pagos Basados en Acciones.
NIIF 3	Combinaciones de Negocios.
NIIF 4	Contratos de Seguros.
NIIF 5	Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas.
NIIF 6	Exploración y Evaluación de Recursos Minerales.
NIIF 7	Instrumentos Financieros: Información a Revelar.
NIIF 8	Segmentos de Operación.
NIIF 9	Instrumentos Financieros.
NIIF 10	Estados Financieros Consolidados.
NIIF 11	Acuerdos Conjuntos.
NIIF 12	Información a Revelar sobre Participaciones en otras Entidades.
NIIF 13	Medición del Valor Razonable.
NIIF 14	Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas.
NIIF 15	Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.
NIIF 16	Arrendamientos.
NIIF 17	Contratos de Seguros. 2
	NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD
NIC 1	Presentación de Estados Financieros.
NIC 2	Inventarios.
NIC 7	Estados de Flujos de Efectivo.
NIC 8	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.
NIC 10	Hechos Ocurridos Después del Período sobre el que se Informa.
NIC 12	Impuesto a las Ganancias.
NIC 16	Propiedades, Planta y Equipo.
NIC 19	Beneficios a los Empleados.
NIC 20	Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales.
NIC 21	Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.
NIC 23	Costos por Préstamos.
NIC 24	Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.

¹ www.ifrs.org

-

² Fecha de vigencia enero de 2023.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATAL ES

NIC 26	Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro
NIC 27	Estados Financieros Separados.
NIC 28	Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.
NIC 29	Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias.
NIC 32	Instrumentos Financieros: Presentación.
NIC 33	Ganancias por Acción.
NIC 34	Información Financiera Intermedia.
NIC 36	Deterioro del Valor de los Activos.
NIC 37	Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.
NIC 38	Activos Intangibles.
NIC 39	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.
NIC 40	Propiedades de Inversión.
NIC 41	Agricultura.

		INTERPRETACIONES
CINIIF	1	Cambios en Pasivos Existentes por Retiro de Servicio, Restauración y Similares.
CINIIF	2	Aportaciones de Socios de Entidades Cooperativas e Instrumentos Similares.
CINIIF	5	Derechos por la Participación en Fondos para el Retiro del Servicio, la Restauración y la Rehabilitación Medioambiental.
CINIIF	6	Obligaciones Surgidas de la Participación en Mercados Específicos-Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
CINIIF	7	Aplicación del Procedimiento de Re-expresión según la NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias.
CINIIF	10	Información Financiera Intermedia y Deterioro del Valor.
CINIIF	12	Acuerdos de Concesión de Servicio.
CINIIF	13	Programas de Fidelización de Clientes.
CINIIF	14	NIC 19 El Límite de un Activo por Beneficios Definidos, Obligación de Mantener un Nivel Mínimo de Financiación y su Interacción.
CINIIF	16	Coberturas de una Inversión Neta en un Negocio en el Extranjero.
CINIIF	17	Distribuciones, a los Propietarios, de Activos Distintos al Efectivo.
CINIIF	18	Transferencias de Activos Procedentes de Clientes.
CINIIF	19	Cancelación de Pasivos Financieros con Instrumentos de Patrimonio.
CINIIF	20	Costos de Desmonte en la Fase de Producción de una Mina a Cielo Abierto.
CINIIF	21	Gravámenes.
CINIIF	22	Transacciones en Moneda Extranjera y Contraprestaciones Anticipadas
CINIIF	23	La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias.
SIC	7	Introducción al Euro.
SIC	10	Ayudas Gubernamentales - Sin Relación Específica con Actividades de Operación.
SIC	15	Arrendamientos Operativos - Incentivos.
SIC	25	Impuesto a las Ganancias - Cambios en la Situación Fiscal de la Entidad o de sus Accionistas.
SIC	29	Acuerdos de Concesión de Servicios: Información a Revelar.
SIC	32	Activos Intangibles - Costos de Sitios Web.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

CAPÍTULO II ESTADOS FINANCIEROS

Concepto

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros es proporcionar información de una determinada entidad, acerca de su posición financiera (estado de situación financiera), de su gestión (estado de resultados y otro resultado integral por función), de los cambios en la posición financiera (estado de flujos de efectivo directo) y de los cambios en los recursos propios (estado de cambios en el patrimonio neto).

El propósito de los estados financieros es generar información útil para la toma de decisiones y permitir que la Superintendencia de Educación Superior pueda fiscalizar que las instituciones de educación superior destinen sus recursos a los fines que les son propios de acuerdo a la ley y sus estatutos.

Los estados financieros, tanto consolidados como separados, o individuales (en el caso de las instituciones que no deban consolidar) deberán prepararse de acuerdo con las disposiciones establecidas en los siguientes capítulos: I Marco Conceptual y Normativa Específica, II Estados Financieros y III Notas Explicativas a los Estados Financieros.

Por último, la Superintendencia de Educación Superior podrá autorizar excepciones en la presentación y revelación de la información financiera requerida por esta norma, en casos debidamente justificados por las instituciones de educación superior no estatales.

Presentación

La presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros es definida por la Superintendencia de Educación Superior en esta norma.

Las sumas de los estados financieros deberán expresarse en miles de pesos (M\$) y presentarse en forma comparativa con el ejercicio inmediatamente anterior. La información comparativa, deberá incluirse también en las notas explicativas de tipo descriptivo y narrativo, siempre que ello sea relevante para la adecuada comprensión de los estados financieros del período. La información que presenten dichos estados financieros deberá ser el reflejo fidedigno e integral de los registros contables que le sirven de soporte.

Los estados financieros comprenden:

- Estado de Situación Financiera: comparativo con el Estado de Situación Financiera de cierre del ejercicio anterior.
- Estado de Resultados y Otro Resultado Integral por Función: acumulado hasta la fecha del ejercicio correspondiente, comparativo con igual período del ejercicio anterior.
- Estado de Flujos de Efectivo Directo: acumulado hasta la fecha del ejercicio correspondiente, comparativo con igual período del ejercicio anterior.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto: acumulado hasta la fecha del ejercicio correspondiente, comparativo con igual período del ejercicio anterior.
- Notas Explicativas a los Estados Financieros³.

Se adjunta el formato de presentación de los estados financieros, en adelante FEF - SES, al cual deben ajustarse las instituciones de educación superior no estatales.

³ Tratándose de estados financieros anuales.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

En el FEF - SES, a continuación de cada rubro, se deberá indicar el número de la o las notas que proporcionan información respecto del mismo.

La información financiera que deberá ser presentada es la siguiente:

- Informe de los auditores externos⁴
- · FEF SES
 - o Estados Financieros

_

⁴ Tratándose de estados financieros anuales.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVOS

Activos corrientes:

Comprende los recursos de la entidad que serán realizados, vendidos o consumidos, en el transcurso de un año a contar de la fecha de los estados financieros. Incluye aquellos activos que se espera realizar o se pretenda vender o consumir en el transcurso del ciclo normal de la operación de la entidad; o se mantenga fundamentalmente con fines de negociación; o se espere realizar dentro del período de doce meses posteriores a la fecha del balance; o se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo, cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para pagar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

Los componentes del activo corriente deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

Efectivo y equivalentes al efectivo: El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. El efectivo equivalente son inversiones a corto plazo de gran liquidez, con vencimiento no mayor de tres meses desde su fecha de colocación, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, los cuales se tienen para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Entre ellas se tienen los depósitos a plazo, fondos mutuos y otros títulos y valores.

Otros activos financieros corrientes: Comprende los activos financieros que tienen un vencimiento mayor a tres meses y menor a doce meses desde su fecha de colocación. Entre ellas se tienen los depósitos a plazo, fondos mutuos y otros títulos y valores. Incluye además los recursos mantenidos en cuentas corrientes bancarias provenientes de proyectos, denominados efectivo con restricciones de uso, pues son otorgados con condiciones específicas por los organismos otorgantes.

Otros activos no financieros corrientes: Incluye principalmente los pagos realizados por anticipado, tales como arriendos, seguros, anticipos a proveedores, otros gastos anticipados y otros activos no financieros.

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes: Comprende las cuentas por cobrar cuyo plazo de cobro es menor a un año a contar de la fecha de los estados financieros, y considera al menos tres grupos, a saber:

- Deudores por ventas, incluye todas cuentas por cobrar por aranceles, matrículas, aportes estatales, aporte institucional para la gratuidad, proyectos y otros relacionados con el quehacer de la respectiva casa de estudios.
- Documentos por cobrar, que contempla facturas por cobrar, cheques protestados, letras, pagarés, documentos en cobranza judicial, entre otras.
- Otros deudores, tales como cuentas por cobrar por ventas de propiedades, plantas y equipos, cuentas por cobrar por préstamos a funcionarios y otros.

Estas cuentas (i, ii y iii) deberán presentarse netas del deterioro determinado por incobrabilidad.

Cuentas por cobrar a entidades relacionadas corrientes: Cuentas por cobrar a entidades relacionadas que provengan o no de operaciones comerciales, cuyo plazo de recuperación no excede a un año a contar de la fecha de los estados financieros, las que deberán presentarse netas del deterioro determinado por incobrabilidad.

Inventarios: Activos para ser utilizados en el proceso de prestación de servicios o vendidos en el curso normal de la operación. A modo de ejemplo se incluyen artículos de oficina,



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

textos para la venta, entre otros. Debe considerar, además, existencias en consignación, existencias en tránsito y otros. Estas cuentas deberán presentarse netas del deterioro determinado por obsolescencia, valor neto de realización u otro castigo.

Activos biológicos corrientes: Corresponde a animales vivos o a plantas distintas de una planta productora utilizados por las instituciones de educación superior no estatales, cuyo plazo de transformación de carácter biológico es menor a un año a contar de la fecha de los estados financieros. Pueden estar en crecimiento, en producción o terminados.

Activos por impuestos corrientes, corrientes: Corresponde incluir en este rubro el IVA crédito fiscal y los pagos provisionales que exceden a la provisión por impuesto a la renta u otros créditos al impuesto a las ganancias, tales como gastos de capacitación, pagos provisionales mensuales (PPM), entre otros.

Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta: Comprende aquellos activos en que la institución de educación superior no estatal tiene comprometidos con un plan de venta o distribución y debe haberse iniciado en forma activa un programa para encontrar un comprador y completar el plan. Asimismo, debe esperarse que la venta o distribución quede calificada para reconocimiento completo dentro de un año siguiente a contar de la fecha de clasificación. A modo de ejemplo, cabe citar terrenos, edificaciones y planta y equipos.

Activos no corrientes:

Se clasifica como activo no corriente a todos aquellos activos que no cumplan con las condiciones planteadas para los activos corrientes, en esencia, y cuyo plazo de recuperación exceden los 12 meses a contar de la fecha de los estados financieros.

Los componentes del activo no corriente deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

Otros activos financieros, no corrientes: Comprende los activos financieros que tienen un vencimiento mayor a un año a contar de la fecha de los estados financieros. En este caso, se encuentran inversiones en depósitos a plazo, fondos mutuos, acciones, bonos y similares.

Otros activos no financieros, no corrientes: Incluye principalmente los pagos realizados por anticipado y otros activos no financieros de largo plazo.

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, no corrientes: Corresponde a los derechos por cobrar a los deudores por venta; documentos por cobrar y deudores varios, todos definidos anteriormente, cuyo plazo de cobro es mayor a un año a contar de la fecha de los estados financieros. los que deberán presentarse netos del deterioro determinado por incobrabilidad.

Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, no corrientes: Corresponde a las cuentas por cobrar a entidades relacionadas que provengan o no de operaciones comerciales, cuyo plazo de recuperación excede a un año a contar de la fecha de los estados financieros, las que deberán presentarse netas del deterioro determinado por incobrabilidad.

Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación: Comprende a aquellas inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas de la respectiva institución de educación superior no estatal. Estas inversiones deberán ser contabilizadas bajo el método de la participación por las instituciones de educación superior no estatales, tanto para estados financieros consolidados como separados o individuales (en el caso de las instituciones que no deban consolidar).



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

Activos intangibles distintos de la plusvalía: Comprende un recurso identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física que es controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la institución de educación superior no estatal espera obtener, en el futuro, beneficios económicos. Incluye patentes, derechos, concesiones, franquicias, sistemas informáticos, programas informáticos, licencias, etc. Deben presentarse neto de la amortización acumulada y del deterioro en caso que corresponda.

Plusvalia: Corresponde a un activo que representa los beneficios económicos futuros que surgen de otros activos adquiridos en una combinación de negocios, que no están identificados individualmente ni reconocidos de forma separada.

Propiedades, planta y equipos: Comprende a los activos tangibles que posee una institución de educación superior no estatal para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para propósitos administrativos, y que se esperan usar durante más de un período económico. Incorpora los terrenos, edificaciones, instalaciones, equipamientos computacionales, libros, revistas y material bibliográfico, muebles, herramientas, bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural, entre otros. Deben presentarse a su valor neto, deduciendo la depreciación acumulada y el deterioro determinados.

Activos biológicos, no corrientes: Corresponde a animales vivos o a plantas distintas de una planta productora utilizados por las instituciones de educación superior no estatales, cuyo plazo de transformación de carácter biológico excede de un año a contar de la fecha de los estados financieros.

Propiedades de inversión: Son las propiedades (terrenos o edificaciones, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o fines administrativos.

Activos por derechos de uso: Todos aquellos contratos o partes de un contrato de arrendamiento que transfieren el derecho de uso sobre un activo específico, por un período de tiempo, generalmente mayor a 12 meses, y a cambio de una contraprestación.

Activos por impuestos corrientes, no corrientes: Incluye las operaciones impositivas cuyo plazo excede de un año a contar de la fecha de los estados financieros.

Activos por impuestos diferidos: Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros, relacionados con:

- i. las diferencias temporarias deducibles;
- la compensación de pérdidas obtenidas en períodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y
- la compensación de créditos no utilizados procedentes de períodos anteriores.
 Considera beneficios al personal, indemnización por años de servicio, pérdidas tributarias y otras.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

PASIVOS Y PATRIMONIO

Pasivos corrientes:

Un pasivo corriente corresponde a las obligaciones de la institución de educación superior no estatal, que se deben liquidar dentro del período de un año a contar de la fecha de los estados financieros.

Los componentes del pasivo corriente deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

Otros pasivos financieros corrientes: Obligaciones contraídas con bancos e instituciones financieras que se liquidarán dentro del plazo de un año a contar de la fecha de los estados financieros.

Pasivos por arrendamientos corrientes: Son todas aquellas obligaciones con vencimiento menor a 12 meses a contar de la fecha de los estados financieros, que surgen de contratos de arrendamiento por derecho de uso.

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes: Comprende las obligaciones provenientes exclusivamente de la actividad propia de la entidad (operaciones comerciales) en favor de terceros. Entre ellas tenemos cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar al personal, honorarios, documentos por pagar, retenciones y otras.

Cuentas por pagar a entidades relacionadas corrientes: Obligaciones con entidades relacionadas, que provienen o no de operaciones comerciales, cuyo plazo de pago no excede a un año a contar de la fecha de los estados financieros.

Otras provisiones corrientes: Corresponde a la estimación de una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, que es probable que genere una salida de efectivo y respecto de la cual pueda hacerse una estimación fiable del monto de la obligación. Incluyen provisiones por cuentas por pagar, por deserción académica, por litigios y reclamaciones legales y otras.

Provisiones corrientes por beneficios a los empleados: Comprende a aquella provisión asociada a los beneficios contractuales del personal de la respectiva casa de estudios. Considera provisiones por incentivos al retiro, vacaciones, indemnizaciones de corto plazo y otras.

Pasivos por impuestos corrientes, corrientes: Comprende el IVA débito fiscal y los impuestos por pagar de corto plazo que satisface la institución de educación superior no estatal como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto a las ganancias. Corresponde al impuesto a la renta, pagos provisionales y otros.

Otros pasivos no financieros corrientes: Incluye esencialmente los siguientes rubros:

- Los fondos y/o proyectos de terceros recibidos y mantenidos en cuentas corrientes bancarias especiales, dada la obligación de ser destinados exclusivamente al financiamiento de proyectos específicos desarrollados por la respectiva institución de educación superior no estatal, y están sujetos a rendición de cuentas ante el organismo aportante.
- Ingresos anticipados de diversa índole, por aranceles, matrículas, derechos de título, gratuidad, becas, garantías de arriendos, venta de activos y otras.
- iii. Otros pasivos no financieros, no considerados anteriormente.

Pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición, clasificados como mantenidos para la venta: Comprende aquellos pasivos asociados directamente con los activos no



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta.

Pasivos no corrientes:

Un pasivo no corriente corresponde a las obligaciones de la institución de educación superior no estatal, que se deben liquidar dentro de un plazo superior a un año a contar de la fecha de los estados financieros.

Los componentes del pasivo no corriente deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

Otros pasivos financieros, no corrientes: Préstamos otorgados por bancos e instituciones financieras, con vencimientos que exceden a un año a contar de la fecha de los estados financieros.

Pasivos por arrendamientos, no corrientes: Son todas aquellas obligaciones con vencimiento mayor a 12 meses a contar de la fecha de los estados financieros, que surgen de contratos de arrendamiento por derecho de uso.

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, no corrientes: Comprende las obligaciones a largo plazo provenientes exclusivamente de la actividad propia de la institución de educación superior no estatal (operaciones comerciales) en favor de terceros. Esto significa considerar las obligaciones con proveedores, documentos por pagar, cuentas por pagar al personal y otras, todas de largo plazo.

Cuentas por pagar a entidades relacionadas, no corrientes: Obligaciones con entidades relacionadas, que provienen o no de operaciones comerciales, cuyo plazo de pago excede a un año a contar de la fecha de los estados financieros.

Otras provisiones, no corrientes: Corresponde a la estimación de una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, que es probable que genere una salida de efectivo y respecto de la cual pueda hacerse una estimación fiable del monto de la obligación.

Pasivos por impuestos diferidos: Comprende el pago de impuestos en un plazo superior a un año a contar de la fecha de los estados financieros, debido a la existencia de una diferencia temporaria imponible. Incorpora los impuestos diferidos por diversos conceptos, tales como arrendamientos y leasing, provisiones, revalorización y/o depreciación de bienes de uso, instrumentos financieros, etc.

Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados: Comprende a aquella porción largo plazo de la provisión asociada a los beneficios contractuales del personal de la respectiva casa de estudios. Considera provisiones por incentivos al retiro, indemnizaciones y otras.

Otros pasivos no financieros, no corrientes: Incluye, en esencia, ingresos anticipados no corrientes.

Patrimonio:

Corresponde al patrimonio de la respectiva institución de educación superior no estatal, definido como la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los conceptos que conforman el patrimonio de la institución de educación superior no estatal deberán ser clasificados en los siguientes rubros:



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

Capital emitido: Corresponde al capital social o fondo patrimonial inicial efectivamente pagado y los posteriores aumentos acordados y pagados.

Resultados acumulados: En este rubro se incorporarán las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, o las pérdidas no absorbidas con dichas utilidades y otros importes definidos en IFRS.

Otras reservas: Comprende las reservas no definidas en otros ítems de patrimonio, como son los ajustes patrimoniales de filiales o asociadas, superávit de revaluación, reservas de diferencias de cambio en conversiones, reserva de cobertura de flujo de efectivo, reservas de ganancias y pérdidas por planes de beneficios definidos, reservas de ganancias o pérdidas en la remedición de instrumentos de patrimonio y otras reservas.

Patrimonio atribuible a la entidad: Comprende la porción del patrimonio que pertenece a la respectiva institución de educación superior no estatal.

Participaciones no controladoras: Comprende la porción del patrimonio de las subsidiarias que pertenecen a entidades distintas de la respectiva institución de educación superior no estatal.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

FEF - SES

El Estado de Situación Financiera deberá presentarse con el siguiente formato:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL DD.MM.AAAA Y 31.12.AAAA-1 CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS CHILENOS (M\$)

ACTIVOS	NOTA	DD.MM.AAAA	31.12.AAAA-
ACTIVOS	N°	MS	MS
Activos Corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	7	XXX	XXX
Otros activos financieros corrientes	8	XXX	XXX
Otros activos no financieros corrientes	9	XXX	xxx
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes	10	XXX	XXX
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	11	XXX	XXX
Inventarios	12	XXX	XXX
Activos biológicos corrientes	13	XXX	XXX
Activos por impuestos corrientes, corrientes	14	XXX	XXX
Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	15	XXX	xxx
Total Activos Corrientes		XXX	XXX
Activos No Corrientes			
Otros activos financieros, no corrientes	8	XXX	XXX
Otros activos no financieros, no corrientes	9	XXX	XXX
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, no corrientes	10	XXX	XXX
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, no corrientes	11	XXX	XXX
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	16	XXX	XXX
Activos intangibles distintos de la plusvalía	17	XXX	XXX
Plusvalia	18	XXX	XXX
Propiedades, planta y equipos	19	XXX	XXX
Activos biológicos no corrientes	13	XXX	XXX
Propiedades de inversión	20	XXX	XXX
Activos por derecho de uso	21	XXX	XXX
Activos por impuestos corrientes, no corrientes	14	XXX	XXX
Activos por impuestos diferidos	14	XXX	XXX
Total Activos No Corrientes		XXX	XXX
TOTAL ACTIVOS		XXX	XXX



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

PASIVOS Y PATRIMONIO	NOTA	DD.MM.AAAA	31.12.AAAA-1	
PASIVOS I PATRIMONIO	N°	MS	MS	
Pasivos Corrientes				
Otros pasivos financieros corrientes	22	XXX	XXX	
Pasivos por arrendamientos corrientes	21	XXX	XXX	
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes	23	XXX	XXX	
Cuentas por pagar a entidades relacionadas corrientes	11	XXX	XXX	
Otras provisiones corrientes	24	XXX	XXX	
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	25	XXX	XXX	
Pasivos por impuestos corrientes, corrientes	14	XXX	XXX	
Otros pasivos no financieros corrientes	26	XXX	XXX	
Pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición, clasificados como mantenidos para la venta	15	XXX	XXX	
Total Pasivos Corrientes		XXX	XXX	
Pasivos No Corrientes		VIII 4000		
Otros pasivos financieros, no corrientes	22	XXX	XXX	
Pasivos por arrendamientos, no corrientes	21	XXX	XXX	
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar no corrientes	23	XXX	XXX	
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, no corrientes	11	XXX	XXX	
Otras provisiones, no corrientes	24	XXX	XXX	
Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados	25	XXX	XXX	
Pasivos por impuestos diferidos	14	XXX	XXX	
Otros pasivos no financieros, no corrientes	26	XXX	XXX	
Total Pasivos No Corrientes		XXX	XXX	
TOTAL PASIVOS		XXX	xxx	
Patrimonio				
Capital emitido	41	XXX	XXX	
Resultados acumulados	41	XXX	XXX	
Otras reservas	41	XXX	XXX	
Patrimonio Atribuible a la Entidad		XXX	XXX	
Participaciones no controladoras		XXX	XXX	
TOTAL PATRIMONIO		XXX	XXX	
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		XXX	XXX	



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL POR FUNCIÓN

Ingresos de actividades ordinarias: Corresponde a la entrada de beneficios económicos devengados durante el período, surgidos en el curso de las operaciones de una entidad. Comprende dos grandes grupos de ingresos, a saber:

- i) Aranceles, aportes fiscales (a los estudiantes y a las instituciones) y otros financiamientos (públicos y privados).
- ii) Venta de bienes y servicios.

Costos operacionales: Corresponde al costo de los servicios prestados o bienes vendidos, los cuales se reconocen sobre la base de una asociación directa a la obtención de ingresos de actividades ordinarias, y que se determinan de acuerdo con el sistema de costos llevado por la respectiva entidad. Se incluyen en este concepto, en lo esencial, los desembolsos por remuneraciones del personal imputables a costos operacionales y los materiales e insumos de enseñanza.

Ingresos financieros: Se registrará los intereses obtenidos en inversiones mantenidas hasta el vencimiento, por renegociación de deudas, por pagarés, por cuentas por cobrar y otros.

Otros ingresos: Corresponde a otros ingresos no operacionales. Comprenden conceptos como utilidad en venta de propiedades, plantas y equipos, donaciones, arriendos y otros.

Gastos de administración: Gastos relacionados directamente con la administración de la respectiva casa de estudios. Deberán incluirse entre otros, remuneraciones del personal imputables a gastos de administración; gastos por bienes y servicios de consumo como materiales de oficina, insumos computacionales, materiales y útiles de aseo, gastos generales, etc., y prestaciones de servicios, tales como mantenciones, reparaciones, arriendos, servicios de publicidad y difusión, entre otros.

Costos financieros: Corresponde al gasto financiero devengado, incurrido por la institución de educación superior no estatal en la obtención de recursos financieros con instituciones de crédito o con el público. Incorpora gastos bancarios, servicios financieros, intereses por endeudamiento, gastos financieros por compra de títulos y valores, gastos financieros producto de los arrendamientos financieros, etc. Así también incluirá los intereses implicitos de cuentas por pagar.

Otros gastos: Corresponde a otros gastos no operacionales. Incorpora gastos como subvenciones y aportes, pérdidas en venta de propiedad, planta y equipo, pérdidas en compra de derechos, entre otros.

Diferencias de cambio: Corresponde a la diferencia de cambio que surge al liquidar partidas monetarias, o al convertir un determinado número de unidades de una moneda a otra moneda, utilizando tasas de cambio diferentes.

Resultados por unidades de reajuste: Corresponde informar en este rubro las variaciones de los activos y pasivos expresados en UF, UTM, UTA u otras formas de indexación.

Resultado de inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación: Corresponderá al resultado reconocido de inversiones en empresas subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos.

Resultado por impuestos a las ganancias: Corresponde informar en este rubro el resultado generado por impuesto a la renta determinado de acuerdo a las normativas tributarias vigentes y reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUÇACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

Resultado procedente de operaciones continuadas: Corresponde a resultado después de impuesto a la renta, considerando sólo las operaciones continuadas, es decir, operacionales y no operacionales del período, sin considerar a aquéllos activos no corrientes mantenidos para la venta.

Resultado procedente de operaciones discontinuadas: Corresponde informar en este rubro el resultado neto de impuestos, obtenido por operaciones discontinuadas sea por venta o disposición por otra vía de los activos no corrientes (o grupos en desapropiación) que constituyen la operación discontinuada.

Resultado atribuible a la entidad: Corresponderá a la porción del resultado del ejercicio atribuible directamente a la respectiva institución de educación superior no estatal.

Resultado atribuible a participaciones no controladoras: Corresponde a la proporción del resultado del período de la(s) subsidiaria(s) que no corresponde, ya sea directa o indirectamente a través de otra(s) subsidiaria(s), a la entidad controladora en la respectiva institución de educación superior no estatal.

Otros resultados integrales: Corresponden a los cambios en el superávit de revaluación de activos, ganancias y pérdidas de activos medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral, reservas de ganancias y pérdidas por planes de beneficios definidos de los empleados y otras reservas.

Resultado integral atribuible a la entidad: Corresponderá a la porción del resultado de ingresos y gastos integrales atribuible a la respectiva institución de educación superior no estatal.

Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras: Corresponde a la proporción de los ingresos y gastos integrales del período de la(s) subsidiaria(s) que no corresponden, ya sea directa o indirectamente a través de otra(s) subsidiaria(s), a la entidad controladora de la respectiva institución de educación superior no estatal.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

FEF - SES

El Estado de Resultados y Otro Resultado Integral por Función deberá presentarse con el siguiente formato:

ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL POR FUNCIÓN DESDE EL 1 DE ENERO AL _____ DE _____ DE AAAA Y AAAA-1 CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS CHILENOS (M\$)

ESTADO DE RESULTADOS	NOTA N°	1 DE ENERO AL DD.MM.AAAA M\$	1 DE ENERO AL DD.MM.AAAA-1 MS
ngresos de actividades ordinarias	27	XXX	XXX
Costos operacionales	28	xxx	XXX
Sanancia (pérdida) bruta		XXX	XXX
ngresos financieros	29	XXX	XXX
Otros ingresos	30	XXX	XXX
Sastos de administración	31	XXX	XXX
Costos financieros	32	xxx	XXX
Otros gastos	33	XXX	XXX
Diferencias de cambio	34	XXX	XXX
Resultado por unidades de reajuste	34	XXX	XXX
Resultado en inversiones contabilizadas utilizando el método le la participación	16	XXX	XXX
Sanancia (pérdida) antes de impuestos		XXX	XXX
Resultado por impuestos a las ganancias	14	xxx	XXX
Sanancia (pérdida) después de impuesto		xxx	XXX
Resultado procedente de operaciones continuadas Resultado procedente de operaciones discontinuadas		XXX	XXX
Resultado atribuible a:		Lane.	VVV
a Entidad		XXX	XXX
articipaciones no controladoras		XXX	XXX
Sanancia (pérdida) después de impuesto		XXX	XXX
Otros resultados integrales por revaluación de activos		XXX	XXX
Otros resultados integrales por activos financieros		XXX	XXX
Otros resultados integrales por pasivos financieros		XXX	XXX
Otros resultados integrales por beneficios a los empleados		XXX	XXX
Otros resultados integrales varios		XXX	XXX
Otros resultados integrales		XXX	XXX
Resultado integral total atribuible a:			
a Entidad		XXX	XXX
Participaciones no controladoras		XXX	XXX



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DIRECTO

Este estado financiero muestra los flujos de efectivo y equivalentes de efectivo ocurridos durante el período, clasificados como provenientes de actividades de operación, de financiación y de inversión.

El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos a la vista.

Los equivalentes al efectivo corresponden a inversiones de corto plazo de gran liquidez, con vencimiento no mayor de tres meses desde su fecha de colocación, que son fácilmente convertibles en montos determinados de efectivo y que estén sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Los flujos de efectivo pueden ser informados utilizando el método directo o el método indirecto, siendo el método directo el aconsejado por las normas internacionales. A continuación, se proporciona el siguiente formato correspondiente al método directo, el que deberá ser adoptado por las instituciones de educación superior no estatales.

FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación: Corresponde al efectivo neto ingresado o desembolsado durante el período informado. derivado principalmente de las actividades que generan el resultado neto de la entidad, así como de otras no clasificadas como de inversión o financiamiento.

Corresponde a la suma de los rubros que se indican a continuación:

Clases de cobros: Corresponden a los ingresos de efectivo obtenidos durante el período por concepto de las actividades propias de una institución de educación superior no estatal y otros documentos relacionados directamente con los ingresos operacionales. Se encuentra compuesto por ingresos procedentes de cobros por aranceles, matrículas, becas de aranceles, financiamiento fiscal, aportes por gratuidad, venta de bienes y servicios, donaciones, cobros procedentes de investigación y desarrollo, cobros procedentes de servicios de capacitación, extensión, cobros procedentes de ingresos operacionales por arriendos de activos y otros cobros por actividades de operación.

Clases de pagos: Corresponden a los egresos de efectivo relacionados directamente con el pago de proveedores, remuneraciones o beneficios del personal y cualquier otro desembolso relacionado con el desarrollo de la operación. Se encuentran compuestos por pagos al personal directivo, académico y no académico; pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios, materiales e insumos de enseñanza; pagos procedentes de contratos mantenidos para intermediación o para negociar, pagos de arriendos y otros

Impuesto a las ganancias pagadas (reembolsados): Corresponde a los reembolsos o pagos de impuestos anuales a la renta.

Otros cobros (pagos) por actividades de la operación: Corresponden a entradas (salidas) no incluidas en las clasificaciones anteriores.

FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:

Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión: Representa el ingreso o desembolso neto originado por las actividades destinadas a la adquisición y desapropiación de activos a largo plazo, así como de otras inversiones en instrumentos financieros no incluidos en el efectivo y en los equivalentes de efectivo. Corresponde a la suma de los rubros que se indican a continuación:



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

Flujos de efectivo procedentes de cobros por cambios en las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no resulta en una pérdida de control: Corresponde al valor recaudado por concepto de cambios en las participaciones en las propiedades de subsidiarias que no afecta el control sobre esta.

Flujos de efectivo procedentes de pagos por cambios en las participaciones en la propiedad en subsidiarias que no resulta en una pérdida de control: Corresponde al valor desembolsado por concepto de cambios en las participaciones en las propiedades de subsidiarias que no afecta el control sobre esta.

Flujos de efectivo procedentes de la pérdida de control de subsidiarias u otros negocios: Corresponde a los ingresos procedentes de la venta de acciones y/o derechos en subsidiarias u otros negocios procedentes de la pérdida de control.

Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias u otros negocios: Corresponde a los desembolsos realizados por compra de derechos o acciones en sociedades subsidiarias para obtener control.

Flujos de efectivo utilizados en la compra de participaciones no controladoras: Corresponde a los desembolsos realizados por compra de derechos o acciones en sociedades no controladas.

Otros cobros por la venta de participaciones en negocios conjuntos: Corresponde a los ingresos obtenidos en la venta de participaciones en negocios conjuntos.

Otros pagos para adquirir participaciones en negocios conjuntos: Corresponde a los egresos obtenidos en la venta de participaciones en negocios conjuntos.

Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipos: Corresponde a los ingresos obtenidos por la venta de propiedades, planta y equipos.

Compras de propiedades, planta y equipos: Corresponde a los desembolsos por compra de propiedades, planta y equipos.

Cobros derivados de arrendamiento de activos: Corresponde a los ingresos no operacionales obtenidos por arrendamientos.

Importes procedentes de ventas de activos intangibles: Corresponde a los ingresos obtenidos por las ventas de activos intangibles.

Compras de activos intangibles: Corresponde a los desembolsos por compras de activos intangibles.

Importes procedentes de otros activos a largo plazo: Corresponde a los ingresos obtenidos por la venta de otros activos a largo plazo.

Compras de otros activos a largo plazo: Corresponde a los desembolsos por compras de activos de largo plazo.

Importes procedentes de subvenciones del gobierno: Corresponde a los ingresos obtenidos por subvenciones del gobierno.

Dividendos recibidos: Corresponde a los dividendos recibidos por cualquier tipo de reparto de utilidades, provenientes de inversiones en instrumentos de capital o en derechos societarios en otras entidades.

Intereses recibidos: Corresponde a los ingresos de efectivo por intereses y otros cargos por préstamos otorgados y por instrumentos de deuda emitidos por otras sociedades.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados): Corresponde a los reembolsos o pagos de impuestos anuales a la renta de los flujos de inversión.

Importes procedentes de cartera de inversiones: Corresponde a los ingresos de efectivo por intereses y otros abonos asociados a la cartera de inversiones.

Aportes a cartera de inversiones: Corresponde a los egresos / salidas de efectivo por aportes y otros cargos asociados a la cartera de inversiones.

Flujos de efectivo procedentes de la venta de participaciones no controladoras: Corresponde al flujo relacionado a la venta en participación cuando la institución de educación superior no estatal no sea la controladora.

Otras entradas (salidas) de efectivo: Corresponden a entradas (salidas) no incluidas en las clasificaciones anteriores.

FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación: Representa el ingreso o desembolso neto que se deriva de la utilización de las distintas fuentes de financiamiento a disposición de la respectiva institución de educación superior no estatal.

Corresponde a la suma de los rubros que se indican a continuación:

Importes procedentes de préstamos: Efectivo ingresado por concepto de préstamos otorgados por los bancos, instituciones financieras y cualquier otra entidad que no se considere relacionada, tanto a corto como a largo plazo.

Préstamos de entidades relacionadas: Efectivo ingresado por préstamos documentados otorgados por entidades relacionadas, tanto a corto como a largo plazo. Se entenderá por tales préstamos, aquellos sujetos a condiciones explicitas de plazos, tasas de interés y otras.

Reembolsos de préstamos financieros: Desembolsos por pago de porción de capital de los préstamos definidos en los importes procedentes de préstamos.

Pagos de pasivos por arrendamientos financieros: Desembolso de efectivo por concepto de arrendamiento financiero.

Pagos de préstamos a entidades relacionadas: Desembolsos por pago de porción de capital de los préstamos otorgados por entidades relacionadas definidos en otros pasivos financieros.

Importes procedentes de subvenciones del gobierno: Corresponde a los ingresos obtenidos por subvenciones del gobierno.

Dividendos pagados: Corresponde a los dividendos de cualquier flujo desembolsado.

Intereses pagados: Corresponde a pago de intereses relacionados con la obtención de financiamiento.

Impuesto a las ganancias pagadas (reembolsadas): Corresponde a los reembolsos o pagos de impuestos anuales a la renta de los flujos de financiamiento.

Otras entradas (salidas) de efectivo: Corresponden a entradas (salidas) no incluidas en las clasificaciones anteriores.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalente al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio: Corresponde a la suma de las cuentas definidas anteriormente.

Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo: Corresponde incorporar en este código los flujos de efectivo procedentes de transacciones en moneda extranjera los cuales se convertirán a la moneda funcional de la entidad aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas monedas en la fecha que se produjo cada flujo en cuestión.

Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalente al efectivo: Corresponde a la suma de las dos cuentas definidas anteriormente.

Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período: Corresponde informar el efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio (saldos de efectivo y equivalentes al efectivo según el estado de situación financiera inicial).

Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período: Corresponde informar el efectivo y equivalente de efectivo al término del ejercicio (saldos de efectivo y equivalentes al efectivo según el estado de situación financiera al cierre del ejercicio), el cual se compone de los saldos en caja y cuentas corrientes bancarias, así como también, se considera como efectivo equivalente todas aquellas inversiones financieras de fácil liquidación con vencimiento no mayor de tres meses desde su fecha de colocación, que se efectúan como parte de la administración habitual de los excedentes de caja siempre que su monto sea determinable y conocido al inicio del período.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

FEF - SES

El Estado de Flujos de Efectivo Método Directo deberá presentarse de acuerdo al siguiente formato:

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO METÓDO DIRECTO
DESDE EL 1 DE ENERO AL ____ DE ____ DE AAAA Y AAAA-1
CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS CHILENOS (M\$)

	1 DE ENERO	1 DE ENERO
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DIRECTO	AL DD.MM.AAAA M\$	AL DD.MM.AAAA-1 M\$
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		
Clases de cobros Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	xxx	xxx
Cobros procedentes de arancel de pre y postgrado	XXX	XXX
Cobros procedentes de matrículas de pre y postgrado	XXX	XXX
Cobros procedentes de financiamiento fiscal directo	XXX	XXX
Cobros procedentes de financiamiento fiscal por gratuidad	XXX	XXX
Cobros procedentes de ingresos por donaciones	XXX	XXX
Cobros procedentes de otros ingresos del Estado	XXX	XXX
Cobros procedentes de ingresos financieros cobrados	XXX	XXX
Cobros derivados de arrendamiento de activos	XXX	XXX
Otros cobros por actividades de operación	XXX	XXX
Clases de pagos		
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	XXX	XXX
Pagos procedentes de contratos mantenidos para intermediación o para negociar	XXX	XXX
Pagos de remuneraciones, honorarios y otros al personal	XXX	XXX
Pagos de arriendos	XXX	XXX
mpuestos a las ganancias pagados (reembolsados)	XXX	XXX
Otros pagos por actividades de operación	XXX	XXX
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	xxx	XXX
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en)		
actividades de inversión Flujos de efectivo procedentes de cobros por cambios en las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no resulta en una pérdida de control	xxx	xxx
Flujos de efectivo procedentes de pagos por cambios en las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no resulta en una pérdida de control	XXX	XXX
Flujos de efectivo procedentes de la pérdida de control de subsidiarias u otros negocios	XXX	XXX
Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias u otros negocios	XXX	XXX
Flujos de efectivo utilizados en la compra de participaciones no controladoras	XXX	XXX
Otros cobros por la venta de participaciones en negocios conjuntos	XXX	XXX
Otros pagos para adquirir participaciones en negocios conjuntos	XXX	XXX
mportes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	XXX	XXX
Compra de propiedades, planta y equipos	XXX	XXX
Cobros derivados de arrendamiento de activos	XXX	XXX
	XXX	XXX
	^^^	/////
mportes procedentes de ventas de activos intangibles Compras de activos intangibles	xxx	XXX



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

Compras de otros activos a largo plazo	XXX	XXX
Importes procedentes de subvenciones del gobierno	XXX	XXX
Dividendos recibidos	XXX	XXX
Intereses recibidos	XXX	XXX
Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados)	XXX	XXX
Importes procedentes de cartera de inversiones	XXX	XXX
Aportes a cartera de inversiones	XXX	XXX
Flujos de efectivo procedentes de la venta de participaciones no	7000	0.777.5
controladoras	XXX	XXX
Otras entradas (salidas) de efectivo	XXX	XXX
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	XXX	XXX
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Importes procedentes de préstamos financieros de largo plazo	XXX	XXX
Importes procedentes de préstamos financieros de corto plazo	XXX	XXX
Préstamos de entidades relacionadas	XXX	XXX
Reembolsos de préstamos financieros	XXX	XXX
Pagos de pasivos por arrendamientos financieros	XXX	XXX
Pagos de préstamos a entidades relacionadas	XXX	XXX
Importes procedentes de subvenciones del gobierno	XXX	XXX
Dividendos pagados	XXX	XXX
Intereses pagados	XXX	XXX
Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados)	XXX	XXX
Otras entradas (salidas) de efectivo	XXX	XXX
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	xxx	XXX
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	xxx	xxx
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	xxx	XXX
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	xxx	xxx
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período	XXX	XXX
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	XXX	XXX



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Corresponde al patrimonio, definido como la parte residual de los activos de la institución de educación superior no estatal, una vez deducidos todos sus pasivos. Los conceptos que conforman el patrimonio neto de la entidad deberán ser clasificados en

los siguientes rubros:

Saldo Inicial:

Patrimonio previamente reportado: Corresponde al saldo final del ejercicio anterior.

Incremento (disminución) por cambios en políticas contables: Corresponde a los ajustes al patrimonio inicial por cambio en una política contable la cual será aplicada retroactivamente.

Incremento (disminución) por correcciones de errores: Corresponde a los ajustes al patrimonio inicial por la corrección de errores materiales de períodos anteriores, aplicados en forma retroactiva en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto.

Patrimonio al comienzo del período: Corresponde a la sumatoria de los tres rubros anteriores (patrimonio previamente reportado, incremento (disminución) por cambios en políticas contables e incremento (disminución) por correcciones de errores).

Cambios en el Patrimonio:

Resultado del ejercicio: Comprende al total de ingresos menos gastos, excluyendo los componentes de otros resultados integrales.

Otros resultados integrales: Corresponden a los cargos y abonos al patrimonio por conceptos de revaluación de activos, de activos y pasivos financieros clasificados con cambios en otros resultados integrales, reservas de ganancias y pérdidas por planes de beneficios definidos de los empleados y otras reservas varias.

Resultado integral: Corresponde a la sumatoria de los siguientes dos rubros (resultado del ejercicio y otro resultado integral).

Emisión de patrimonio: Corresponde al aumento de capital o fondo patrimonial de la institución de educación superior no estatal durante el ejercicio.

Dividendos: Dividendos provisorios acordados y declarados durante el ejercicio.

Incremento (disminución) por otras aportaciones: Corresponde a las transacciones con otros organismos, mostrando las aportaciones de propiedad en subsidiarias que no den lugar a una pérdida de control.

Incremento (disminución) por otras distribuciones: Corresponde a las transacciones con otros organismos, mostrando las distribuciones de propiedad en subsidiarias que no den lugar a una pérdida de control.

Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios, patrimonio: Corresponde a las transacciones con los propietarios en su calidad de tales, mostrando las transferencias y otros cambios en las participaciones de propiedad en subsidiarias que no den lugar a una pérdida de control.

Incremento (disminución) por cambios en las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no dan lugar a pérdida de control: Corresponde a los cambios por incremento o disminución de las participaciones en subsidiarias de las cuales no se tiene el control.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

FEF - SES

El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto deberá presentarse de acuerdo al siguiente formato:

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
DESDE EL 1 DE ENERO AL ____DE _____DE AAAA
CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS CHILENOS (M\$)

Patrimonio al final del período	Total incremento (disminución) en el patrimonio	Incremento (disminución) por cambios en las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no dan lugar a pérdida de control	Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios, patrimonio	Incremento (disminución) por otras distribuciones	Incremento (disminución) por otras aportaciones	Dividendos	Emisión de patrimonio	Resultado integral	Otros resultados integrales	Resultado del ejercicio	Cambios en el patrimonio	Patrimonio al comienzo del período	Incremento (disminución) por correcciones de errores	Incremento (disminución) por cambios en políticas contables	Patrimonio previamente reportado	Saldo Inicial		ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
XXX	XXX	XXX	XXX	XX	XXX	XX	XXX	XXX	XXX	X		XXX	XXX	XX	××		SIN	Capital Emitido
XXX	XXX	XXX	XXX	XX	XX	XX	XXX	XXX	XXX	XXX		XXX	XXX	XX	××	2000000	M\$	Otras Reservas
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XX	XXX	XXX	XXX	XXX		XXX	XXX	XXX	×××	0.000	M\$	Resultados Acumulados
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		XXX	XXX	XX	XX	1000000	M\$	Patrimonio Atribuible a la Institución
XXX	XXX	xxx	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		XXX	XXX	XXX	XXX		NS	Participaciones no controladoras
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		XXX	XXX	XXX	XXX		M\$	Total Patrimonio



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DESDE EL 1 DE ENERO AL _____ DE _____ DE AAAA-1 CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS CHILENOS (M\$)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	Capital Emitido	Otras Reservas	Resultados Acumulados	Patrimonio Atribuible a la Institución	Participaciones no controladoras	Total Patrimonio
Saido Inicial	W\$	NS	MS	M\$	M\$	MS
Saldo Inicial Patrimonio previamente reportado	×××	XXX	×××	XXX	XXX	XXX
incremento (disminución) por cambios en políticas contables	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incremento (disminución) por correcciones de errores	XX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Patrimonio al comienzo del período	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Cambios en el patrimonio						
Resultado del ejercicio	XXX	XXX	××	XXX	XXX	XXX
Otros resultados integrales	XXX	XXX	×××	XXX	XXX	XX
Resultado integral	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Emisión de patrimonio	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Dividendos	XX	XXX	××	××	XXX	XX
Incremento (disminución) por otras aportaciones	XX	XX	××	××	XXX	××
Incremento (disminución) por otras distribuciones	XX	XX	×××	XX	XXX	××
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios, patrimonio	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Incremento (disminución) por cambios en las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no dan lugar a pérdida de control	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total incremento (disminución) en el patrimonio	XXX	xxx	xxx	XXX	XXX	XXX
Patrimonio al final del período	XXX	XXX	xxx	xxx	XXX	xxx



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

CAPÍTULO III NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo a lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad 1, NIC 1, Presentación de Estados Financieros, un juego completo de estados financieros incluye también sus notas, las cuales deben contener un resumen de las políticas contables significativas y otros antecedentes necesarios para comprender e interpretar la información financiera.

Las notas explicativas deberán ser preparadas bajo la responsabilidad de la administración de la institución, cumpliendo con todos los requerimientos de revelación establecidos en las NIIF, las cuales deberán ser acatadas en forma integral.

Para los efectos de la presentación, y sin perjuicio del contenido que establecen las NIIF, según se indica en el párrafo anterior, las notas explicativas deberán ser reveladas de manera ordenada y uniforme, con el propósito de facilitar la comparabilidad en la presentación de la información financiera que efectúe la institución de educación superior no estatal. Asimismo, se deberá utilizar un lenguaje claro y preciso, teniendo especial cuidado en la redacción y presentación, a fin de asegurar que dicha información sea fácilmente entendida e interpretada por la Superintendencia y el público en general.

Al respecto, se imparten algunas instrucciones relativas a las revelaciones de los estados financieros con el fin de establecer criterios mínimos de presentación:

- Se anexa índice con los números correspondientes a cada nota exigida, las que la institución deberá revelar en ese mismo orden.
- Cada institución tendrá la obligación de revelar, además de las notas mínimas exigidas en la presente normativa, la información financiera requerida por NIC y NIIF.
- 3) La información adicional solicitada por el punto anterior o cualquier otra añadida por la institución según sus necesidades individuales, deberá ser agregada como última subnota dentro del rubro correspondiente, o en su defecto, deberá ser incorporada a contar de la última nota exigida de contenido mínimo, incorporándola también en el índice de las mismas.
- 4) Si no existe la necesidad de revelar información de alguna nota específica, esta no se deberá sacar del índice mencionado, con la finalidad de mantener el orden respectivo, y en su revelación se completará con "sin información a revelar".
- Si en alguna nota, la línea de "otros" supera el 10% del rubro, esta se deberá aperturar y mostrar su contenido como una sub-nota según procedimiento del punto 3.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

INDICE DE NOTAS

1	Información de la entidad.
2	Bases de preparación.
3	Cambios en políticas contables.
4	Resumen de principales políticas contables.
5	Administración de riesgos.
6	Estimaciones y juicios contables.
7	Efectivo y equivalentes al efectivo.
8	Otros activos financieros, corrientes y no corrientes.
9	Otros activos infancieros, corrientes y no corrientes.
10	Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes y no corrientes.
11	Cuentas por cobrar y por pagar a entidades relacionadas, corrientes y no corrientes.
12	Inventarios.
13	THE PERSON OF TH
14	Activos biológicos, corrientes y no corrientes.
3-300	Impuestos corrientes, corrientes y no corrientes e impuestos diferidos.
15	Activos y pasivos no corrientes o Grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta.
16	Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación.
17	Activos intangibles distintos de la plusvalía.
18	Plusvalia.
19	Propiedades, planta y equipos.
20	Propiedades de inversión.
21	Activos y pasivos por arrendamientos, corrientes y no corrientes.
22	Otros pasivos financieros, corrientes y no corrientes.
23	Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes y no corrientes.
24	Otras provisiones, corrientes y no corrientes.
25	Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes y no corrientes.
26	Otros pasivos no financieros, corrientes y no corrientes.
27	Ingresos de actividades ordinarias.
28	Costos operacionales.
29	Ingresos financieros.
30	Otros ingresos.
31	Gastos de administración.
32	Costos financieros.
33	Otros gastos.
34	Diferencias de cambio y resultado por unidades de reajuste.
35	Contingencias.
36	Garantias.
37	Combinaciones de negocios.
38	Hechos posteriores a la fecha de los Estados Financieros.
39	Sanciones.
40	Hechos relevantes o esenciales.
41	Patrimonio.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

Nota 1 - Información de la entidad.

Esta sección incluirá una descripción de la constitución legal y principales actividades de la institución de educación superior no estatal, particularmente las siguientes:

- 1.1 Domicilio de su casa central, dirección en la que realiza sus actividades e identificación de las diferentes sedes.
- 1.2 Breve historia de la institución, datos de su forma jurídica (estatutos) y marco regulatorio aplicable, descripción de la naturaleza de sus operaciones, visión, misión y objetivos institucionales. Identificación con la región.
- 1.3 Listado de entidades donde tiene participación (Igual o superior al 10%).

		DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1	
Nombre Entidad	R.U.T	% Participación	% Participación	
		X,X%	X,X%	
		X,X%	XX%	

1.4 Numero de directivos, personal docente, personal no docente y otros empleados:

Personal	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
	XXX	XXX
Total	XXX	XXX

Nota 2 - Bases de preparación.

Se deben revelar las bases de preparación de los estados financieros con propósitos de información general, a fin de asegurar que los mismos sean comparables con ejercicios anteriores, tanto con los estados financieros de la misma institución como con otras instituciones de educación superior. Para alcanzar dicho objetivo se fijan los requisitos mínimos sobre su contenido.

2.1 Declaración de cumplimiento: Se debe indicar que los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las normas contables para las instituciones de educación superior no estatales definidas por la Superintendencia de Educación Superior, las cuales están basadas en Normas Internacionales de Información Financiera en su versión completa (IFRS FULL, por sus siglas en inglés).

Además, debe señalarse la fecha en que tales estados financieros, tanto consolidados como separados o individuales (en el caso de las instituciones que no deban consolidar), fueron aprobados por la autoridad u organismo competente que establezcan los respectivos estatutos orgánicos.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

- 2.2 Período contable: Indicar fechas o períodos cubiertos de los estados financieros.
- 2.3 Bases de medición: Indicar si los estados financieros han sido preparados sobre la base de valor razonable o a costo amortizado y señalar las excepciones respectivas.
- 2.4 Moneda funcional y de presentación: La moneda funcional de la casa de estudios y la moneda de presentación utilizada, es el peso chileno. Adicionalmente, se debe indicar que toda la información es presentada en miles de pesos.
- 2.5 Moneda extranjera y conversión: Las unidades de equivalencia y paridades de moneda extranjera, UF y UTM utilizadas en la preparación de los estados financieros.
- 2.6 Hipótesis de negocio en marcha: La entidad debe revelar que prepara sus estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha.
- 2.7 Reclasificaciones (se exceptúa para el primer envío):
 - 2.7.1 Cuando los importes comparativos se reclasifiquen, revele:
 - La naturaleza de la reclasificación;
 - El monto de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado; y
 - El motivo de la reclasificación.
 - 2.7.2 Cuando la reclasificación de los montos comparativos resulte impracticable, revele NIC 1.42:
 - El motivo para no reclasificar los montos; y
 - La naturaleza de los ajustes que tendrían que haberse efectuado si los montos hubieran sido reclasificados.
 - 2.7.3 Cuando una casa de estudios no aplique un requerimiento establecido en la NIC 1, deberá proceder de la siguiente forma, según sea el caso:
 - Si la institución no aplica un requerimiento establecido en NIIF de acuerdo a la NIC 1.19 deberá revelar lo requerido en la NIC 1.20.
 - Si la institución dejó de aplicar en algún período anterior un requerimiento establecido y esto afectase los montos reconocidos en el período actual deberá revelar lo requerido en la NIC 1.20 letras c) y d).
- 2.8 Ajustes a períodos anteriores y otros cambios contables.
 - 2.8.1 Cuando existan cambios en las estimaciones contables en el período en curso, se debe revelar lo requerido en la NIC 8.39; NIC 8.40 y NIC 38.121.
 - 2.8.2 Cuando existan errores en el período en curso, se debe revelar lo requerido en la NIC 8.49.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

- Nota 3 Cambios en políticas contables.
- 3.1 Cambios voluntarios en políticas contables.
- 3.2 Nuevas normas, interpretaciones y enmiendas.
 - 3.2.1 Normas, interpretaciones y enmiendas obligatorias por primera vez para los ejercicios financieros iniciados.
 - 3.2.2 Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria.

Nota 4 - Resumen de principales políticas contables.

Se deberá incluir una descripción detallada de las políticas contables aplicadas, teniendo en cuenta que la NIC 1.122 solicita revelar un resumen de las políticas contables significativas en relación a la preparación de los estados financieros, los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables. Esta descripción se refiere fundamentalmente, a la selección de una política contable cuando existen varias alternativas aceptables, a criterios particulares de la actividad de la entidad y a las normas que tienen un efecto significativo en la posición financiera y en los resultados de operación.

- 4.1 Bases de preparación.
- 4.2 Bases de consolidación.

Rut Nombre Sociedad		DD.MM.AAAA		DD.MM.AAAA-1		
			Participación Directa %	Participación Indirecta %	Participación Directa %	Participación Indirecta %
			X,X%	X,X%	X,X%	X,X%
	1		X.X%	X,X%	X,X%	X,X%
			X.X%	X.X%	X,X%	X,X%
	1	1	X,X%	X.X%	X,X%	X,X%

- 4.3 Bases de conversión.
- 4.4 Transacciones en moneda extranjera.
- 4.5 Efectivo y equivalentes al efectivo.
- 4.6 Instrumentos financieros:
 - 4.6.1 Activos financieros a valor justo con cambios en resultado.
 - 4.6.2 Activos financieros a valor justo con cambios en otro resultado integral.
 - 4.6.3 Activos financieros a costo amortizado.
 - 4.6.4 Pasivos financieros a valor justo con cambios en resultado.
 - 4.6.5 Pasivos financieros a costo amortizado.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

- 4.7 Deterioro de activos financieros.
- 4.8 Otros activos no financieros.
- 4.9 Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.
- 4.10 Propiedades, planta y equipos.
 - 4.10.1 Métodos de depreciación:
 - 4.10.2 Vida útil:

Tipo de Activo	Método de Depreciación	Vida Útil Mínima	Vida Útil Máxima
		XXX	XXX
		XXX	XXX
		XXX	XXX

- 4.11 Propiedad de inversión.
- 4.12 Activos intangibles distintos de la plusvalía:
 - 4.12.1 Vida útil.

Tipo de Activo	Tipo de Vida Útil	Vida Útil Minima	Vida Útil Máxima
		XXX	XXX
	1	XXX	XXX
		XXX	XXX

- 4.13 Gastos de investigación y desarrollo.
- 4.14 Subvenciones Gubernamentales.
- 4.15 Plusvalia.
- 4.16 Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros.
- 4.17 Activos no corrientes mantenidos para la venta.
- 4.18 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación.
- 4.19 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos.
- 4.20 Beneficios a los empleados:
 - 4.20.1 Vacaciones del personal.
 - 4.20.2 Beneficios post empleo y otros beneficios de largo plazo.
- 4.21 Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.
- 4.22 Otros pasivos financieros.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

- 4.23 Provisiones.
- 4.24 Medición del valor razonable de activos y pasivos.
- 4.25 Capital emitido.
- 4.26 Distribución de dividendos.
- 4.27 Reconocimiento de ingresos.
- 4.28 Costo de venta.
- 4.29 Arrendamientos.
- Nota 5 Administración de riesgos.
- 5.1 Factores de riesgo financiero.

La casa de estudios revelará información que permita a la Superintendencia y los usuarios de sus estados financieros, evaluar la naturaleza y alcance de los principales riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la institución de educación superior no estatal esté expuesta en la fecha de presentación. Consecuentemente, esta nota debe ser adaptada a la situación de cada casa de estudios, la que a su vez dependerá de los instrumentos que esta posea.

5.2 Riesgos financieros.

Información cualitativa.

Para los riesgos de crédito, liquidez y mercado, la institución revelará lo siguiente:

- a) Las exposiciones al riesgo y la forma en que estas surgen;
- Sus objetivos, políticas y procesos para la gestión del riesgo, así como los métodos utilizados para medirlos, y
- c) Cualquier cambio habido en (a) o (b) desde el período anterior.

Información cuantitativa.

Para los riesgos de crédito, liquidez y mercado, la institución revelará lo siguiente:

- Datos cuantitativos resumidos acerca de su exposición al riesgo en la fecha de presentación. Esta información estará basada en la que se facilite internamente al personal clave de la dirección de la institución, (por ejemplo, al órgano de administración superior de dicho plantel o a su Rector);
- Información relacionada al riesgo de crédito, liquidez y mercado considerando lo dispuesto en NIIF 7.

Si los datos cuantitativos revelados en la fecha de presentación fueran poco representativos de la exposición al riesgo de la institución durante el ejercicio, se facilitará información adicional que sea representativa.

5.2.1 Riesgo de Crédito.

Se deberá revelar lo siguiente para cada clase de instrumento financiero:

 El monto que mejor represente su máximo nivel de exposición al riesgo de crédito al final del período sobre el que se informa, sin tener en cuenta ninguna garantía tomada ni otras mejoras crediticias.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

 Se debe informar una descripción de las garantías tomadas y otras mejoras crediticias reveladas en el punto (a).

En el caso particular de las cuentas por cobrar, las instituciones deberán pronunciarse

respecto a lo siguiente:

- Deuda con mayor nivel de incobrabilidad: Se deberá revelar el monto total de la cuenta que se encuentra vencido sobre 180 días, comparándolo con el cierre inmediatamente anterior. Adicionalmente, deberán señalarse el (las) razón (es) que explican dicho movimiento.
- Política de provisiones: La institución deberá revelar la política definida de provisión por deudores incobrables.
- iii. Políticas de repactación.
- Proceso de cobranza.

Cuando la institución de educación superior no estatal obtenga, durante el período, activos financieros o no financieros mediante la toma de posesión de garantías para asegurar el cobro, o ejecute otras mejoras crediticias (por ejemplo, avales), y tales activos cumplan los criterios de reconocimiento de otras normas, la institución revelará:

a) La naturaleza y valor libros de los activos obtenidos y;

 Cuando el activo no sea fácilmente convertible en efectivo, sus políticas para disponer de tales activos, o para utilizarlos en sus operaciones.

5.2.2 Riesgo de liquidez.

La institución de educación superior no estatal revelará:

- un análisis de vencimientos para los pasivos financieros, que muestre los vencimientos contractuales remanentes.
- b) Una descripción de cómo gestiona el riesgo de liquidez inherente en (a).

5.2.3 Riesgo de mercado.

Salvo que una institución de educación superior no estatal cumpla lo establecido en la NIIF 7.41, revelará:

- Un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado al que esté expuesta en la fecha de presentación, mostrando cómo podría verse afectado el resultado del ejercicio y el patrimonio debido a cambios en la variable relevante de riesgo, que sean razonablemente posibles en dicha fecha;
- b) Los métodos e hipótesis utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad; y
- Los cambios habidos desde el ejercicio anterior en los métodos e hipótesis utilizados, así como las razones de tales cambios.

Si la institución elaborase un análisis de sensibilidad, tal como el del valor en riesgo, que reflejase las interdependencias entre las variables de riesgo (por ejemplo, entre los tipos de interés y de cambio) y las utilizase para gestionar riesgos financieros, podrá utilizar ese análisis de sensibilidad en lugar del especificado en la NIIF 7.40.

La casa de estudios revelará también:

- Una explicación del método utilizado al elaborar dicho análisis de sensibilidad, así como de los principales parámetros e hipótesis subyacentes en los datos suministrados; y
- Una explicación del objetivo del método utilizado, así como de las limitaciones que pudieran hacer que la información no reflejase plenamente el valor razonable de los activos y pasivos implicados.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

Cuando los análisis de sensibilidad, revelados de acuerdo a la NIIF 7.40 o 7.41, no fuesen representativos del riesgo inherente a un instrumento financiero (por ejemplo, porque la exposición a final de año no refleje la exposición mantenida durante el año), la casa de estudios informará de ello, así como la razón por la que cree que los análisis de sensibilidad carecen de representatividad.

Nota 6 - Estimaciones y juicios contables. 6.

La institución de educación superior no estatal deberá detallar los principales juicios y estimaciones utilizados en la preparación de los estados financieros, como mínimo para:

- Determinar la existencia de potenciales pérdidas por deterioro, en la valoración de la plusvalía. 6.1
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de las obligaciones con los empleados. 6.2
- 6.3 Determinar la vida útil de las propiedades, planta, equipos e intangibles.
- 6.4 Las hipótesis utilizadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros.
- Determinar la probabilidad de ocurrencia y el monto de los pasivos de monto incierto o 6.5 contingentes.
- Determinar la estimación de deterioro de propiedades, planta y equipos. 6.6
- 6.7 Determinar la estimación de incobrabilidad de las cuentas por cobrar.
- 6.8 Determinar la estimación activos y pasivos por Crédito con Aval del Estado (CAE).
- Cálculo de los ingresos diferidos a la fecha de cierre del ejercicio. 6.9
- 6.10 Determinar la recuperabilidad de los activos por impuesto diferido.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

Nota 7 - Efectivo y equivalentes al efectivo.

Corresponde al saldo presentado en el Estado de Situación Financiera. La institución de educación superior no estatal debe indicar la composición del rubro y detallar el saldo por moneda, de acuerdo a los siguientes cuadros:

Efectivo en Moneda Nacional y			DD/MM/A	AAA		
Clases de Efectivo	Pesos Chilenos M\$	Dólares Americanos M\$	Euros M\$	Otras Monedas M\$	UF M\$	Total M\$
Efectivo en caja	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Saldos en bancos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total efectivo	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Depósitos a plazo	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Fondos mutuos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros títulos y valores (*)	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total equivalentes al efectivo	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total Efectivo y Equivalentes al Efectivo	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

Efectivo en Moneda Nacional y	DD/MM/AAAA-1									
Extranjera Clases de Efectivo	Pesos Chilenos M\$	Dólares Americanos M\$	Euros M\$	Otras Monedas M\$	UF M\$	Total M\$				
Efectivo en caja	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX				
Saldos en bancos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX				
Total efectivo	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX				
Depósitos a plazo	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX				
Fondos mutuos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX				
Otros títulos y valores (*)	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX				
Total equivalentes al efectivo	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX				
Total Efectivo y Equivalentes al Efectivo	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX				

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

- Nota 8 Otros activos financieros, corrientes y no corrientes.
- 8.1 Detalle de otros activos financieros, corrientes y no corrientes por moneda:

						DD/MN	/AAAA					
			Corrient	0			100000000000000000000000000000000000000	N	o Corrie	nte		
Clases de Otros Activos Financieros	Pesos Chilenos M\$	Dólares Americanos M\$	Euros M\$	Otras Monedas M\$	UF M\$	Total M\$	Pesos Chilenos M\$	Dólares Americanos M\$	Euros M\$	Otras Monedas M\$	UF M\$	Total
Efectivo con restricciones de uso	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	XXX	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
Depósitos a plazo	xxx	XXX	xxx	XXX	xxx	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	xxx	xxx
Fondos mutuos	xxx	XXX	xxx	xxx	xxx	xxx	XXX	xxx	XXX	XXX	xxx	xxx
Acciones	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Bonos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Garantias	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

						DD/MM/	AAAA-1						
			Corrient	e			No Corriente						
Clases de Otros Activos Financieros	Pesos Chilenos M\$	Dólares Americanos M\$	Euros M\$	Otras Monedas M\$	UF M\$	Total M\$	Pesos Chilenos M\$	Dólares Americanos M\$	Euros MS	Otras Monedas M\$	UF MS	Total	
Efectivo con restricciones de uso	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	
Depósitos a plazo	xxx	XXX	XXX	XXX	XXX	xxx	XXX	xxx	XXX	xxx	xxx	xxx	
Fondos mutuos	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	XXX	XXX	xxx	xxx	xxx	xxx	
Acciones	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	
Bonos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	
Garantias	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	
Otros (*)	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	
Total	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

Nota 9 – Otros activos no financieros, corrientes y no corrientes.

Se deberá presentar un detalle del rubro otros activos no financieros de acuerdo al siguiente cuadro:

	DD/M/	M/AAAA	DD/MM/AAAA-1		
Clases de Otros Activos No Financieros	No Financieros Corriente M\$		Corriente M\$	No Corriente M\$	
Arriendos anticipados	XXX	XXX	XXX	XXX	
Seguros anticipados	XXX	XXX	XXX	XXX	
Gastos anticipados	XXX	XXX	XXX	XXX	
Anticipos a proveedores	XXX	XXX	XXX	XXX	
Otros (*)	XXX	XXX	XXX	XXX	
Total Otros Activos No Financieros	XXX	XXX	XXX	XXX	

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

Nota 10 – Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes y no corrientes.

10.1 Detalle de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

Se deberá presentar un detalle del rubro deudores comerciales y otras cuentas por cobrar de acuerdo al siguiente cuadro:

	DD/MN	I/AAAA	DD/MM/	AAAA-1	
Clases de Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	
	MS	MS	M\$	MS	
Deudores por aranceles	XXX	XXX	XXX	XXX	
Deterioro incobrabilidad aranceles	XXX	XXX	XXX	XXX	
Total deudores por aranceles	XXX	XXX	XXX	XXX	
Deudores por matrícula	XXX	XXX	XXX	XXX	
Deterioro incobrabilidad matricula	XXX	XXX	XXX	XXX	
Total deudores por matrículas	XXX	XXX	XXX	XXX	
Deudores por Becas estatales	XXX	XXX	XXX	XXX	
Total Deudores Becas estatales	XXX	XXX	XXX	XXX	
Deudores por gratuidad	XXX	XXX	XXX	XXX	
Total Deudores por gratuidad	XXX	XXX	XXX	XXX	
Deudores por otros aportes estatales	XXX	XXX	XXX	XXX	
Total Deudores por otros aportes estatales	XXX	XXX	XXX	XXX	
Deudores por proyectos estatales	XXX	XXX	XXX	XXX	
Total Deudores por proyectos estatales	XXX	XXX	XXX	XXX	
Documentos por cobrar	XXX	XXX	XXX	XXX	
Deterioro incobrabilidad documentos por cobrar	XXX	XXX	XXX	XXX	
Total documentos por cobrar	XXX	XXX	XXX	XXX	
Otros deudores (*)	XXX	XXX	XXX	XXX	
Deterioro incobrabilidad otros deudores (*)	XXX	XXX	XXX	XXX	
Total otros deudores	XXX	XXX	XXX	XXX	
Total Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar Neto	xxx	xxx	xxx	XXX	

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

10.2 Detalle de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar por vencimiento.

Se deberá presentar los vencimientos de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y su respectiva provisión de deudores incobrables de acuerdo al siguiente cuadro:

Vencimientos de Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 MS
No vencidas corrientes	XXX	XXX
Deterioro incobrabilidad no vencidas corrientes	XXX	XXX
No vencidas no corrientes	XXX	XXX
Deterioro incobrabilidad no vencidas no corrientes	XXX	XXX
Subtotal No Vencidas	XXX	XXX
Subtotal Deterioro Incobrabilidad No Vencidas	XXX	XXX
Vencidos menor a 90 días	XXX	XXX
Deterioro incobrabilidad vencidos menor a 90 días	XXX	XXX
Vencidos entre 91 y 360 dias	XXX	XXX
Deterioro incobrabilidad vencidos entre 91 y 380 días	XXX	XXX
Vencidas más 360 días	XXX	XXX
Deterioro incobrabilidad vencidos más 360 días	XXX	XXX
Subtotal Vencidos	XXX	XXX
Subtotal Deterioro Incobrabilidad Vencidos	XXX	XXX
Total Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar, Neto	XXX	XXX

10.3 Detalle de documentos protestados, en cobranza judicial o con recuperabilidad incierta.

En el caso que la institución de educación superior no estatal presente documentos protestados, en cobranza judicial o similares, se deberá revelar lo siguiente:

Documentos Protestados, en Cobranza Judicial o con Recuperabilidad Incierta	DD/MM/AAAA MS	DD/MM/AAAA-1 M\$
Documentos protestados	XXX	XXX
Documentos en cobranza judicial	XXX	XXX
Documentos con recuperabilidad incierta	XXX	XXX
Deterioro incobrabilidad documentos protestados, en cobranza judicial o con recuperabilidad incierta	XXX	XXX
Documentos Protestados, en Cobranza Judicial o con Recuperabilidad Incierta, Neto	xxx	XXX



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

10.4 Detalle de provisión por deudores incobrables, corrientes:

Se deberá presentar el movimiento de la provisión de deudores incobrables diferenciada en corrientes y no corrientes, de acuerdo al siguiente cuadro:

Provisión de deudores incobrables, corrientes	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
Saldo Inicial	XXX	XXX
Ajustes*	XXX	XXX
(Aumento) disminución de provisión	XXX	XXX
Castigos	XXX	XXX
Saldo Final	XXX	XXX

^{*} Incorporar Aumento (disminución) de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar por ajustes.

Provisión de deudores incobrables, no corrientes	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
Saldo Inicial	XXX	XXX
Ajustes*	XXX	XXX
(Aumento) disminución de provisión	XXX	XXX
Castigos	XXX	XXX
Saldo Final	XXX	XXX

^{*} Aumento (disminución) de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar por ajustes.

Nota 11 – Cuentas por cobrar y por pagar a entidades relacionadas, corrientes y no corrientes.

11.1 Cuentas por cobrar entidades relacionadas.

La institución de educación superior no estatal deberá presentar los saldos de cuentas por cobrar en el siguiente cuadro:

	Entidad Relacionada	País de Origen	Descripción de la Transacción	Plazo de Transacción	Naturaleza de la Relación	Moneda	Tasa Asociada	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
RUT								Corriente M\$	No Corriente M\$	Corriente M\$	No Corriente M\$
				(a) (a) (b)	The state of	contraction of	X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX
						************	X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX
Total	Cuentas por (Cobrar E	ntidades Relac	ionadas, Net	0			XXX	XXX	XXX	XXX



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

11.2 Cuentas por pagar a entidades relacionadas.

La institución deberá presentar los saldos de cuentas por pagar en el siguiente cuadro:

			Van de water out	9.5	MORSON SO		li uni	DD/MN	I/AAAA	DD/MM	AAAA-1
RUT	Entidad Relacionada	País de Origen	Descripción de la Transacción	Plazo de Transacción	Naturaleza de la Relación	Moneda	Tasa Asociada	Corriente M\$	No Corriente M\$	ente Corriente M\$	No Corriente MS
		30.00	Andrew Landson		Constitution of the Consti		X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX
							X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX
Subto	tal Cuentas po	r Pagar i	or arrendamient	os (*)			3 - 1	XXX	XXX	XXX	XXX
							X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX
********					***************************************	1	X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX
Subto	tal otras Cuent	as por P	agar					XXX	XXX	XXX	XXX
			dades Relaciona	das, Neto				XXX	XXX	XXX	XXX

[&]quot;) El detalle de las cuentas por pagar por arrendamientos se revelan en la nota 21.2.

11.3 Transacciones con entidades relacionadas y su efecto en resultados.

La institución deberá presentar las transacciones realizadas con entidades relacionadas, en el siguiente cuadro:

RUT	Entidad Relacionada	País de Origen	Descripción de la Transacción	Naturaleza de la Relación	Moneda	DD/MM/AAAA MS	Efecto en Resultado Cargo (abono)	DD/MM/AAAA-1 M\$	Efecto en Resultado Cargo (abono)
						XXX	XXX	XXX	XXX
********						XXX	XXX	XXX	XXX
Subto	tal transaccione	s por arre	ndamientos			XXX	XXX	XXX	XXX
		1				XXX	XXX	XXX	XXX
						XXX	XXX	XXX	XXX
Subtotal otras transacciones			XXX	XXX	XXX	XXX			
Total Transacciones con Entidades Relacionadas			XXX	XXX	XXX	XXX			

11.4 Personal Clave de la Administración.

Se deberá revelar las remuneraciones del personal clave de la institución, para los últimos dos ejercicios, es decir para los años AAAA y AAAA-1.

Personal clave se define como aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la institución, ya sea directa o indirectamente, incluyendo cualquier miembro del Consejo Superior u órgano de gobierno equivalente de la entidad.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

12. Nota 12 - Inventarios.

Se deberá presentar el saldo de inventarios de acuerdo al siguiente cuadro:

Clases de Inventarios, Neto	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Existencias		
Materiales de oficina	XXX	XXX
Libros y textos para la venta	XXX	XXX
Total existencias	XXX	XXX
Otros inventarios		
Existencias en consignación	XXX	XXX
Existencias en tránsito	XXX	XXX
Otras existencias e inventarios (*)	XXX	XXX
Total otros inventarios	XXX	XXX
Total Inventarios, Neto	XXX	XXX

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

12.1 Provisiones de inventarios y otros castigos.

Se deberá señalar los importes totales registrados por ajustes de inventarios para los períodos DD/MM/AAAA y DD/MM/AAAA-1 tales como obsolescencia, valor neto de realización, entre otros, en caso que corresponda.

Nota 13 - Activos biológicos, corrientes y no corrientes.

La institución de educación superior no estatal debe presentar una descripción de cada grupo de activos biológicos.

13.1 Detalle de Activos Biológicos.

Se deberá presentar el saldo de acuerdo al siguiente cuadro:

	DD/MN	DD/MM/AAAA-1		
Clases de Activos Biológicos	Corriente M\$	No Corriente MS	Corriente MS	No Corriente M\$
Animales vivos	XXX	XXX	XXX	XXX
Plantas no productoras	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros activos biológicos (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
Total Activos Biológicos	XXX	XXX	XXX	XXX

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

13.2 Ganancia o pérdida total surgida durante el período corriente.

Se deberá presentar el movimiento de los activos biológicos de acuerdo al siguiente cuadro:

	DD/MN	MAAAA	DD/MM/	AAAA-1
Movimiento Activos Biológicos	Corriente M\$	No Corriente M\$	Corriente M\$	No Corriente M\$
Saldo Inicial al 1 de enero de AAAA y AAAA-1	XXX	XXX	XXX	XXX
Incrementos por adquisiciones del periodo	XXX	XXX	XXX	XXX
Disminución por cosechas o recolección del período	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros incrementos	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros decrementos	XXX	XXX	XXX	XXX
Ajustes a valor razonable del ejercicio (fair value del ejercicio)	XXX	XXX	XXX	XXX
Saldo al 31 de diciembre de AAAA y AAAA-1	XXX	XXX	XXX	XXX

14. Nota 14 - Impuestos corrientes, corrientes y no corrientes e impuestos diferidos.

14.1 Activos por impuestos corrientes y no corrientes:

	DD/MI	M/AAAA	DD/MM/AAAA-1	
Clases de Activos por Impuesto	Corriente M\$	No Corriente M\$	Corriente M\$	No Corriente M\$
IVA crédito fiscal	XXX	XXX	XXX	XXX
Crédito de capacitación	XXX	XXX	XXX	XXX
Pagos provisionales mensuales	XXX	XXX	XXX	XXX
Impuestos por recuperar	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros impuestos por cobrar (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
Total Activos por Impuestos	XXX	XXX	XXX	XXX

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

14.2 Pasivos por impuestos corrientes:

Clases de Pasivos por Impuestos	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Impuesto único de segunda categoría	XXX	XXX
Pagos provisionales mensuales	XXX	XXX
Impuesto a la renta por pagar	XXX	XXX
IVA débito fiscal	XXX	XXX
Otros impuestos por pagar (*)	XXX	XXX
Total Pasivos por Impuestos	XXX	XXX

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

14.3 Resultado por impuesto a las ganancias.

Detallar el resultado por impuesto a la renta e impuestos diferidos en el siguiente cuadro:

Clases de Gastos por Impuesto a la Renta e Impuestos Diferidos	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Resultado por impuesto corriente Crédito (gasto) por impuesto corriente	xxx	XXX
Ajuste al impuesto corriente del ejercicio anterior	XXX	XXX
Otros créditos (gastos) por impuesto corriente (*)	XXX	XXX
Total Resultado por impuesto corriente, Neto	XXX	XXX
Resultado por impuesto diferido Crédito (gasto) diferido por impuestos relativos a la creación y reversión de diferencias temporarias	xxx	xxx
Aumentos (reducciones) de valor de activos por impuestos durante la evaluación de su utilidad	XXX	XXX
Total Resultado por impuestos diferidos, Neto	XXX	XXX
Total Resultado por Impuesto a las Ganancias	XXX	XXX

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

- 14.4 Se deberá señalar qué actividades desarrolladas por la institución corresponde provisionar por impuesto a la renta y qué filiales de la institución están afectas al impuesto a la renta.
- 14.5 Reconciliación de tasa de impuesto efectiva.

Se deberá presentar un detalle que muestre la conciliación entre la tasa de impuesto a la renta y la tasa efectiva aplicada en la determinación del gasto por impuesto en el siguiente cuadro:

	DD/MN	VAAAA	DD/MM/AAAA-1	
Concepto	Tasa de Impuesto %	Monto M\$	Tasa de Impuesto %	Monto M\$
Utilidad antes de impuestos	XX%	XXX	XX%	XXX
Impuesto a la renta tasa legal	XX%	XXX	XX%	XXX
Ajustes para llegar a tasa efectiva Efecto impositivo de diferencias permanentes	XX%	XXX	XX%	XXX
Efecto por cambio de base impositiva	XX%	XXX	XX%	XXX
Gastos no deducibles (gastos financieros y no tributarios)	XX%	XXX	XX%	XXX
Ajustes impuestos año anterior	XX%	XXX	XX%	XXX
Corrección monetaria tributaria	XX%	XXX	XX%	XXX
Otros ajustes(*)	XX%	XXX	XX%	XXX
Tasa Efectiva y Gasto por Impuesto a la Renta	XX%	XXX	XX%	XXX

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

La tasa efectiva por impuesto a la renta para los años AAAA y AAAA-1 es X,X% y X,X%, respectivamente.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

14.6 Activos y pasivos por impuestos diferidos.

Se deberá presentar al cierre de cada ejercicio el activo y pasivo por impuesto diferido en el siguiente cuadro:

Clases de Activos y Pasivos por Impuestos Diferidos	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Activos por impuestos diferidos Provisión por deterioro de cuentas por cobrar	xxx	xxx
Beneficios al personal y otros gastos no tributarios	XXX	XXX
Provisión por deterioro de inventarios	XXX	XXX
Indemnización por años de servicio	XXX	XXX
Amortización de intangibles	XXX	XXX
Pérdidas tributarias	XXX	XXX
Arrendamientos y leasing	XXX	XXX
Otros activos por impuestos diferidos (*)	XXX	XXX
Total activos por impuestos diferidos	XXX	XXX
Pasivos por impuestos diferidos Depreciación de activos fijos	xxx	XXX
Amortización de software	XXX	XXX
Gastos de operación	XXX	XXX
Intangibles	XXX	XXX
Arrendamientos y leasing	XXX	XXX
Revalorización de activos fijos	XXX	XXX
Otros pasivos por impuestos diferidos (*)	XXX	XXX
Total pasivos por impuestos diferidos	XXX	XXX
Total Neto Activo (Pasivo) por Impuestos Diferidos	XXX	XXX

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

Nota 15 - Activos y pasivos no corrientes o Grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta.

La institución de educación superior no estatal deberá revelar la siguiente información, referida al período en el cual el activo no corriente (o grupo de activos para su disposición) haya sido clasificado como mantenido para la venta o vendido.

15.1 Descripción del activo no corriente o grupo de activos para su disposición, el plan de enajenación y su valor respectivo:

Activos o Grupo de Activos	Plan de Enajenació	n Auto	rizado	Valor Libro (*)	Deterioro Acumulado (**)	Valor Activo
Descripción de los Activos o Grupo de Activos	Resolución, Decreto, Acta o Acuerdo	N°	Fecha	MS	MS	M\$
			1	XXX	XXX	XXX
				XXX	XXX	XXX
Total Activos No Corrientes (Venta	Clasificados como Mante	enidos	para la	xxx	xxx	xxx

^(*) Corresponde al valor libro del activo previo a la reclasificación como Activo No Corriente Clasificado como Mantenido para la Venta.

^(**) Si corresponde.

Activos o Grupo de Activos	Plan de Enajenacio	Plan de Enajenación Autorizado			Deterioro Acumulado (**)	Valor Activo
Descripción de los Activos o Grupo de Activos	Resolución, Decreto, Acta o Acuerdo	N°	Fecha	M\$	M\$	M\$
		Sec.	Section Consideration of the Constitution of t	XXX	XXX	XXX
				XXX	XXX	XXX
Total Activos No Corrientes Venta	Clasificados como Man	tenidos	para la	xxx	xxx	xxx

^(*) Corresponde al valor libro del activo previo a la reclasificación como Activo No Corriente Clasificado como Mantenido para la Venta.

15.2 Los pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición:

Pasivos relacionados con los Activos No Corrient DD.MM.AAAA	tes Clasif	ficados como Mantenidos para la Ven	ta al
Descripción de los Activos o Grupo de Activos	M\$	Descripción del pasivo asociado	M\$
	XXX		XXX
	XXX		XXX
	XXX		XXX
Total Activos o Grupo de Activos	XXX	Total Pasivo Asociado	XXX

Pasivos relacionados con los Activos No Corrientes Clasificados como Mantenidos para la Venta al DD.MM.AAAA-1						
Descripción de los Activos o Grupo de Activos	MS	Descripción del pasivo asociado	M\$			
VIII. PUOL TOTA ANNO EN CONTRA ENCRE EN CONTRA	XXX		XXX			
	XXX		XXX			
	XXX		XXX			
Total Activos o Grupo de Activos	XXX	Total Pasivo Asociado	XXX			

^(**) Si corresponde.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

16. Nota 16 - Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación.

16.1 Detallar las inversiones contabilizadas bajo este rubro en el siguiente cuadro:

Detalle	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Inversiones en subsidiarias: Entidad 1	xxx	xxx
Entidad 2	XXX	XXX
Entidad n	XXX	XXX
Total Inversiones en subsidiarias	XXX	XXX
Inversiones en asociadas: Entidad 1	xxx	xxx
Entidad 2	XXX	XXX
Entidad n	XXX	XXX
Total Inversiones en asociadas	XXX	XXX
Inversiones en negocios conjuntos: Entidad 1	xxx	XXX
Entidad 2	XXX	XXX
Entidad n	XXX	XXX
Total Inversiones en negocios conjuntos	XXX	XXX
Total Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, Neto	xxx	xxx

- 16.2 Se deberán revelar los importes registrados por entidad, por deterioro acumulado, para los periodos DD/MM/AAAA y DD/MM/AAAA-1.
- 16.3 Se deberá proporcionar el detalle de los activos, pasivos, patrimonio, resultado del período, valor patrimonial proporcional y resultado devengado:

DD/MM/AAAA

Nombre de la Entidad	Relación (*)	Porcentaje de Participación	País de Origen	Activos	Pasivos	Patrimonio	Resultado del Período MS	Valor Patrimonial Proporcional	Resultado Devengado
				MS	MS	M\$	1200257	M\$	M\$
Entidad 1	Statement Commence	XX%	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Entidad 2	***************************************	X.X%	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Entidad 3		XX%	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Entidad 4		X.X%	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Entidad n		X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	n Inversión	contabilizadas			la participa	ción			XXX

^(*) Se deberá indicar si corresponde a subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos, según corresponda.

DD/MM/AAAA-1

Nombre de la Entidad	Relación (*)	Porcentaje de Participación	País de Origen	Activos	Pasivos	Patrimonio	Resultado del Período M\$	Valor Patrimonial Proporcional	Resultado Devengado
				MS	M\$	M\$		M\$	MS
Entidad 1		X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Entidad 2		X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Entidad 3		X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Entidad 4		XX%	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Entidad n		X,X%	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	n Inversión	contabilizadas u		el método de		ción			XXX

^(*) Se deberá indicar si corresponde a subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos, según corresponda.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

17. Nota 17 - Activos intangibles distintos de la plusvalía.

Incluir el detalle de la información por clases para activos intangibles, separados en valores neto, bruto, amortización y deterioro, en los siguientes cuadros:

Clases de Activos Intangibles, Neto	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Licencias, marcas y patentes, neto	XXX	XXX
Derechos de propiedad intelectual e industrial, neto	XXX	XXX
Concesiones y franquicias, neto	XXX	XXX
Programas y sistemas informáticos, neto	XXX	XXX
Otros activos intangibles, neto (*)	XXX	XXX
Total Activos Intangibles, Neto	XXX	XXX

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

Clases de Activos Intangibles, Bruto	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Licencias, marcas y patentes, bruto	XXX	XXX
Derechos de propiedad intelectual e industrial, bruto	XXX	XXX
Concesiones y franquicias, bruto	XXX	XXX
Programas y sistemas informáticos, bruto	XXX	XXX
Otros activos intangibles, bruto (*)	XXX	XXX
Total Activos Intangibles, Bruto	XXX	XXX

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

Amortización Acumulada del Valor de los Activos Intangibles	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Amortización acumulada de licencias, marcas y patentes	XXX	XXX
Amortización acumulada de derechos de propiedad intelectual e industrial	XXX	xxx
Amortización acumulada concesiones y franquicias	XXX	XXX
Amortización acumulada de programas y sistemas informáticos	XXX	XXX
Amortización acumulada de otros activos intangibles (*)	XXX	XXX
Total Amortización Acumulada del Valor de los Activos Intangibles	xxx	xxx

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

Deterioro Acumulado del Valor de los Activos Intangibles	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Deterioro acumulado de licencias, marcas y patentes	XXX	XXX
Deterioro acumulado de derechos de propiedad intelectual e industrial	XXX	XXX
Deterioro acumulado concesiones y franquicias	XXX	XXX
Deterioro acumulado de programas y sistemas informáticos	XXX	XXX
Deterioro acumulado otros activos intangibles (*)	XXX	XXX
Total Deterioro Acumulado del Valor de los Activos Intangibles	XXX	XXX
(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.		



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

18. Nota 18 - Plusvalia.

Incluir el movimiento de la plusvalía en el siguiente cuadro:

Movimiento de la Plusvalía	Entidad 1 M\$	Entidad 2 M\$	Entidad n M\$	Total Plusvalia M\$
Saldo inicial al 1 de enero de AAAA	XXX	XXX	XXX	XXX
Adiciones por combinaciones de negocio	XXX	XXX	XXX	XXX
Modificación reconocimiento inicial	XXX	XXX	XXX	XXX
Deterioro acumulado de la plusvalia	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
Saldo final al 31 de diciembre de AAAA	XXX	XXX	XXX	XXX
Saldo inicial al 1 de enero de AAAA-1	XXX	XXX	XXX	XXX
Adiciones por combinaciones de negocio	XXX	XXX	XXX	XXX
Modificación reconocimiento inicial	XXX	XXX	XXX	XXX
Deterioro acumulado de la plusvalía	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
Saldo final al 31 de diciembre de AAAA-1	XXX	XXX	XXX	XXX

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

19. Nota 19 - Propiedades, planta y equipos.

19.1 La institución de educación superior no estatal deberá detallar la composición por clase de propiedades, planta y equipos, separados en valores neto, bruto, depreciación y deterioro, en los siguientes cuadros:

Clases de Propiedades, Planta y Equipos, Neto	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Terrenos, neto	XXX	XXX
Edificios, neto	XXX	XXX
Construcciones en curso, neto	XXX	XXX
Planta y equipos, neto	XXX	XXX
Equipos computacionales y periféricos, neto	XXX	XXX
Instalaciones fijas y accesorios, neto	XXX	XXX
Vehículos, neto	XXX	XXX
Libros, revistas y material bibliográfico, neto	XXX	XXX
Muebles y enseres, neto	XXX	XXX
Herramientas, neto	XXX	XXX
Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural, neto	XXX	XXX
Terrenos entregados en comodato, neto	XXX	XXX
Propiedades planta y equipos entregados en comodato, neto	XXX	XXX
Otras propiedades, planta y equipos, neto (*)	XXX	XXX
Total Propiedades, Planta y Equipos, Neto	XXX	XXX

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.



NORMATIVA CONTARI E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

Clases de Propiedades, Planta y Equipos, Bruto	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Terrenos, bruto	XXX	XXX
Edificios, bruto	XXX	XXX
Construcciones en curso, bruto	XXX	XXX
Planta y equipos, bruto	XXX	XXX
Equipos computacionales y periféricos, bruto	XXX	XXX
Instalaciones fijas y accesorios, bruto	XXX	XXX
Vehiculos, bruto	XXX	XXX
Libros, revistas y material bibliográfico, bruto	XXX	XXX
Muebles y enseres, bruto	XXX	XXX
Herramientas, bruto	XXX	XXX
Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural, bruto	XXX	XXX
Terrenos entregados en comodato, bruto	XXX	XXX
Propiedades, planta y equipos entregados en comodato, bruto	XXX	XXX
Otras propiedades, planta y equipos, bruto (*)	XXX	XXX
Total Propiedades, Planta y Equipos, Bruto	XXX	xxx

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

Clases de Depreciación Acumulada, Propiedades, Planta y Equipos	DD/MM/AAAA MS	DD/MM/AAAA-1 M\$
Depreciación acumulada, edificios	XXX	XXX
Depreciación acumulada, planta y equipos	XXX	XXX
Depreciación acumulada, construcciones en curso	XXX	XXX
Depreciación acumulada, equipos computacionales y periféricos	XXX	XXX
Depreciación acumulada, instalaciones fijas y accesorios	XXX	XXX
Depreciación acumulada, vehículos	XXX	XXX
Depreciación acumulada, libros, revistas y material bibliográfico	XXX	XXX
Depreciación acumulada, muebles y enseres	XXX	XXX
Depreciación acumulada, herramientas	XXX	XXX
Depreciación acumulada, bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	XXX	xxx
Depreciación acumulada, propiedades, planta y equipos entregados en comodato	xxx	XXX
Depreciación acumulada, otras propiedades, planta y equipos (*)	XXX	XXX
Total Depreciación Acumulada Propiedades, Planta y Equipos	XXX	XXX

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

Clases de Deterioro Acumulado del Valor, Propiedades, Planta y Equipos	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Deterioro acumulado del valor, terrenos	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, edificios	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, construcciones en curso	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, planta y equipos	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, equipos computacionales y periféricos	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, instalaciones fijas y accesorios	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, vehículos	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, libros, revistas y material bibliográfico	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, muebles y enseres	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, herramientas	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, terrenos entregados en comodato	XXX	XXX
Deterioro acumulado del valor, propiedades, planta y equipos entregados en comodato	XXX	xxx
Deterioro acumulado del valor, otras propiedades, planta y equipos (*)	XXX	XXX
Total Deterioro Acumulado del Valor Propiedades, Planta y Equipos	XXX	xxx

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

19.2 En el cuadro siguiente se deberán revelar los movimientos de las distintas categorías de propiedades, planta y equipos:

Movimientos Propiedades, Planta y Equipos DD.MM.AAAA	Terrenos M\$	Edificios M\$	Construcciones en Curso M\$	Planta y Equipos MS	Equipos Computacionales y Periféricos M\$	instalaciones Fijas y Accesorios M\$	Vehículos M\$	Muebles y Enseres M\$	Otras Propiedades, Planta y Equipos M\$
Saldo inicial al 01/MM/AAAA	XXX	XXX	XXX	XXX	XX	XX	××	XX	XX
Cambios:									
Adiciones	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Trasferencias y/o traspasos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Desapropiaciones	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XX
Retiros	××	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	××
Gasto por depreciación	×××	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	××	XX
Incremento (decremento) por revaluación	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Pérdida por deterioro de valor	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Reversiones de deterioro de valor	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros incrementos (decrementos) (*)	×××	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XX	×	XX
Total cambios	xxx	XXX	XXX	XXX	XXX	xxx	XXX	XXX	XXX
Saldo Final al DD/MM/AAAA	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	xxx	XXX	XXX	XXX



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

Movimientos Propiedades, Planta y Equipos DD.MM.AAAA-1	Terrenos M\$	Edificios M\$	Construcciones en Curso M\$	Planta y Equipos MS	Equipos Computacionales y Periféricos MS	Instalaciones Fijas y Accesorios M\$	Vehículos M\$	Mucbles y Enseres M\$	Otras Propiedades, Planta y Equipos M\$
Saldo inicial al 01/MM/AAAA-1	XXX	XXX	XXX	XX	XXX	XXX	XXX	XX	×
Cambios:									
Adiciones	XXX	XXX	XXX	××	XXX	XXX	XX	XXX	XXX
Trasferencias y/o traspasos	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XX
Desapropiaciones	×××	XXX	XXX	××	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Retiros	XX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Gasto por depreciación	xxx	XXX	XXX	XX	XXX	XXX	XXX	XX	XXX
Incremento (decremento) por revaluación	××	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Pérdida por deterioro de valor	×××	XXX	XXX	XX	XXX	XXX	XXX	XX	XXX
Reversiones de deterioro de valor	XX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros incrementos (decrementos) (*)	XXX	XXX	XXX	××	XXX	XXX	XX	XX	XXX
Total cambios	xxx	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	xxx	XXX	XXX
Saldo Final al DD/MM/AAAA-1	XXX	XXX	XXX	XXX	xxx	xxx	XXX	XXX	XXX



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

- 19.3 Indicar la fecha en que las propiedades, planta y equipos se revalorizaron por última vez.
- 19.4 Se deberá revelar información respecto de:
 - Existencia e importe de restricciones a la titularidad, así como las propiedades, plantas y equipos que están afectos como garantía al cumplimiento de determinadas obligaciones.
 - Importe de los anticipos reconocidos por el desarrollo de construcciones en curso.
 - Compensaciones recibidas de terceros, que se incluyen en el resultado del periodo por propiedades, planta y equipos que han sufrido pérdidas por deterioro de valor, se han perdido o entregado.
- 19.5 Incluir información relativa al deterioro de valor de las propiedades, planta y equipos.

20. Nota 20 - Propiedades de inversión.

20.1 La institución de educación superior no estatal deberá detallar la composición por clase de propiedades de inversión:

Propiedades de Inversión	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Terrenos de inversión	XXX	XXX
Edificaciones de inversión	XXX	XXX
Otras propiedades de inversión (*)	XXX	XXX
Depreciación propiedades de inversión	XXX	XXX
Deterioro de propiedades de inversión	XXX	XXX
Total Propiedades de Inversión	XXX	XXX

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

20.2 Indicar el movimiento de las propiedades de inversión en el siguiente cuadro:

Cambios en Propiedades de Inversión	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Saldo inicial	XXX	XXX
Adiciones	XXX	XXX
Desembolso posterior capitalizado	XXX	XXX
Desapropiaciones	XXX	XXX
Transferencias y/o traspasos	XXX	XXX
Retiros	XXX	XXX
Gastos por depreciación	XXX	XXX
Pérdida por deterioro del valor	XXX	XXX
Reversiones de deterioro de valor	XXX	XXX
Aiustes al valor razonable	XXX	XXX
Otros incrementos (decrementos)	XXX	XXX
Total Cambios en Propiedades de Inversión	XXX	XXX
Saldo Final Propiedades de Inversión	XXX	XXX



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

20.3 Detallar en el siguiente cuadro los ingresos y gastos con efecto en resultados, de propiedades de inversión:

Efecto en Resultados	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 MS
Ingreso derivado de rentas provenientes de las propiedades de inversión	xxx	xxx
Gastos directos de operación que generaron ingresos por renta	XXX	XXX
Gastos directos de operación que no generaron ingresos por renta	XXX	XXX

También deberá ser revelado lo siguiente:

- a) El cambio acumulado en el valor razonable que se haya reconocido en el resultado por la venta de una propiedad de inversión, perteneciente al conjunto de activos en los que se aplica el modelo del costo, al otro conjunto de activos en los que se aplica el modelo de valor razonable.
- La existencia e importe de las restricciones a la realización de las propiedades de inversión, al cobro de los ingresos derivados de las mismas o de los recursos obtenidos por su disposición.
- Las obligaciones contractuales para adquisición, construcción o desarrollo de propiedades de inversión, o por concepto de reparaciones, mantenimiento o mejoras de las mismas.

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Superintendencia de Educación Superior NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

21. Nota 21 - Activos y pasivos por arrendamientos, corrientes y no corrientes.

21.1 La institución de educación superior no estatal deberá detallar la composición de los activos por derecho de uso:

		DD.MM.AAAA	Depreciación y	Deterioro
Bien de Uso	Entidad Acreedora	Activo por Derecho de Uso, Bruto (M\$)	Acumulac Derecho d	epreciación y Deterioro Acumulado Activo por Derecho de Uso (M\$) (*)
		XXX		XXX
Total		xxx		XXX

(*) En caso que corresponda.

DD.MM.AAAA-1 Activo por Derecho de Uso, Bruto (M\$)	MM.AAAA-1 Depreciación y Deterioro Acumulado Activo por Derecho de Uso (M\$) (*) XXX XXX

^{(&}quot;) En caso que corresponda.



Superintendencia de Educación Superior

NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

			Bien de Uso al DD.MM.AAAA
			Entidad Acreedora
			RUT del Acreedor
			Relacionada (SI/NO)
			Fecha Inicio Contrato
			Fecha Vencimiento Contrato
			Moneda o Unidad de Reajuste
			Garantías (*)
			Tipo de Amortización
×,×,*	××××	x,x%	Tasa Descuento Promedio Anual %

(*) Especificar en el caso que las hubiese.

Bien de Uso al DD.MM.AAAA-1	Entidad Acreedora	RUT del Acreedor	Relacionada (SI/NO)	Fecha Inicio Contrato	Fecha Vencimiento Contrato	Moneda o Unidad de Reajuste	Garantias (*)	Tipo de Amortización	Tasa descuento promedio anual
									x,x%
									×xx%
									x,x%
									×××%



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

21.2 La institución de educación superior no estatal deberá detallar las obligaciones asociadas a pasivos por derecho de uso:

		Obligación Corriente			Obligación No Corrient	rriente		
Bien de Uso al DD.MM. AAAA	Entidad Acreedora	Obligación al DD.MM.AAAA M\$	Más de 1 Año y no Mayor a 2 Años M\$	Más de 2 Años y no Mayor a 3 Años M\$	Más de 3 Años y no Mayor a 4 Años MS	Más de 4 Años y no Mayor a 5 Años Mŝ	Más de 5 Años M\$	Total No Corriente al DD.MM.AAAA
		XXX	XXX	XXX	XXX	XX	XX	XXX
		XXX	XXX	XX	XXX	××	XX	XX
Subtotal obligaciones con relacionadas (*)	3	XXX	XXX	XXX	xxx	XXX	XXX	XXX
		XXX	XXX	XXX	XXX	XX	XXX	XXX
	The second secon	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XX	XXX
Subtotal obligaciones con terceros		XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total Obligaciones		XXX	XXX	XXX	xxx	XXX	XXX	XXX

		Obligación Corriente			Obligación No Corriente	riente		
Bien de Uso al DD.MM. AAAA-1	Entidad Acreedora	Obligación al DD.MM.AAAA-1 M\$	Más de 1 Año y no Mayor a 2 Años M\$	Más de 2 Años y no Mayor a 3 Años M\$	Más de 3 Años y no Mayor a 4 Años M\$	Más de 4 Años y no Mayor a 5 Años M\$	Más de 5 Años MS	Total No Corriente al DD.MM.AAAA-1
		XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
		XXX	XX	XX	XXX	XXX	XXX	XXX
Subtotal obligaciones con relacionadas (*))	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
		XXX	XXX	XX	XXX	XXX	XXX	XXX
		XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Subtotal obligaciones con terceros		XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total Obligaciones	The state of the s	XXX	xxx	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

21.3 Se deberá para AAAA y AAAA-1 revelar el gasto relacionado con arrendamientos a corto plazo y/o de activos de bajo valor, en los que aplica la exención de NIIF 16.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

22. Nota 22 - Otros pasivos financieros, corrientes y no corrientes.

22.1 La institución de educación superior no estatal deberá detallar la composición de este rubro en el siguiente cuadro:

	DD/MI	M/AAAA	DD/MM/AAAA-1		
Clases de Otros Pasivos Financieros, Corrientes y No Corrientes	Corriente M\$	No Corriente M\$	Corriente M\$	No Corriente M\$	
Préstamos bancarios	XXX	XXX	XXX	XXX	
Obligaciones por factoring	XXX	XXX	XXX	XXX	
Obligaciones por lineas de crédito	XXX	XXX	XXX	XXX	
Otras obligaciones financieras (*)	XXX	XXX	XXX	XXX	
Total Otros Pasivos Financieros	XXX	XXX	XXX	XXX	

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

- 22.2 Se deberán detallar las restricciones involucradas, en el caso que corresponda.
- 22.3 Detalle de las obligaciones con bancos e instituciones financieras:

Clase de Pasivo Año AAAA	Nombr e del Acreed or	Mone da	Hasta 1 Mes	Más de 1 y hasta 3 Meses MS	Más de 3 mese s y hasta 1 Año MS	Más de 1 hasta 3 Años MS	Más de 3 y hasta 5 Años	Más de 5 Años MS	Total Corrien te	Total No Corrie nte	Tipo de Amortiza ción	Tasa Efecti va %	Tasa Nom nai
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		XX%	X,X%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	***************************************	X,X%	X,X%
		-	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		XX%	X,X%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		X,X%	X,X%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		X,X%	X,X%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		X,X%	X,X%
Total			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		A SAME OF SAME	

Clase de Pasivo Año AAAA-1	Nombr e del Acreed or	Mone da	Hasta 1 Mes M\$	Más de 1 y hasta 3 Meses MS	Más de 3 mese s y hasta 1 Año M\$	Más de 1 hasta 3 Años MS	Más de 3 y hasta 5 Años	Más de 5 Años M\$	Total Corrien te	Total No Corrie nte	Tipo de Amortiza ción	Tasa Efecti va %	Tasa Nomi nal
000000000000000000000000000000000000000	la constant		XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		X,X%	X,X%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		X,X%	X,X%
		*********	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		X,X%	X,X%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		X,X%	X,X%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		X,X%	X,X%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		X,X%	X,X%
Total			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX			



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

Nota 23 - Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes y no corrientes.

La institución de educación superior no estatal deberá incluir un detalle con la composición de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar en el siguiente cuadro:

Cuentas por Pagar Cuentas por pagar a proveedores Cuentas por pagar al personal Retenciones por pagar Honorarios por pagar Documentos por pagar	DD/MN	/AAAA	DD/MM/AAAA-1	
Clases de Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar	Corriente M\$	No Corriente M\$	Corriente M\$	No Corriente M\$
Cuentas por pagar a proveedores	XXX	XXX	XXX	XXX
	XXX	XXX	XXX	XXX
	XXX	XXX	XXX	XXX
**************************************	XXX	XXX	XXX	XXX
	XXX	XXX	XXX	XXX
Otras cuentas por pagar (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
Total Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar	xxx	xxx	xxx	xxx

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

24. Nota 24 - Otras provisiones, corrientes y no corrientes.

La institución de educación superior no estatal deberá detallar las clases de provisiones en el siguiente cuadro:

Provisión cuentas por pagar Provisión deserción CAE (*) Provisión por litigios y reclamaciones legales	DD/MN	/AAAA	DD/MM/AAAA-1	
Clases de Provisiones Corrientes y No Corrientes	Corriente MS	No Corriente M\$	Corriente M\$	No Corriente MS
Provisión cuentas por pagar	XXX	XXX	XXX	XXX
	XXX	XXX	XXX	XXX
	XXX	XXX	XXX	XXX
Otras provisiones (**)	XXX	XXX	XXX	XXX
Total Otras Provisiones Corrientes y No Corrientes	xxx	XXX	XXX	XXX

^(*) En el caso que este monto supere el 10% del total rubro, se deberá incluir un detalle con las hipótesis utilizadas en el cálculo de esta provisión, y los movimientos del año AAAA y AAAA-1.

Nota 25 - Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes y no corrientes.

La institución de educación superior no estatal deberá detallar la información de provisiones por beneficios a los empleados en el siguiente cuadro:

Classe de Descisiones per Boneficios e los Empleados	DD/MN	MAAAN	DD/MM/AAAA-1	
Clases de Provisiones por Beneficios a los Empleados, Corrientes y No Corrientes	Corriente M\$	No Corriente M\$	Corriente M\$	No Corriente M\$
Provisión por incentivo al retiro	XXX	XXX	XXX	XXX
Provisión por vacaciones del personal	XXX	XXX	XXX	XXX
Provisión de indemnizaciones al personal (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
Provisión de gastos en personal	XXX	XXX	XXX	XXX
Otras provisiones por beneficios a los empleados (**)	XXX	XXX	XXX	XXX
Total Provisión por Beneficios a los Empleados	XXX	XXX	XXX	XXX

^(*) En el caso que este monto supere el 10% del total del rubro, se deberá incluir un detalle con las hipótesis utilizadas en el cálculo (en caso que su medición sea a valor razonable), y los movimientos del año AAAA y AAAA-1.

^(**) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

^(**) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

26. Nota 26 - Otros pasivos no financieros, corrientes y no corrientes.

26.1 Se deberá presentar el saldo al cierre de los estados financieros de acuerdo al siguiente cuadro:

	DD/MN	MAAAA	DD/MM/AAAA-1	
Clases de Otros Pasivos no Financieros, Corrientes y No Corrientes	Corriente MS	No Corriente M\$	Corriente MS	No Corriente M\$
Ingresos diferidos por aranceles	XXX	XXX	XXX	XXX
Ingresos diferidos por proyectos	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros ingresos diferidos	XXX	XXX	XXX	XXX
Ingresos anticipados	XXX	XXX	XXX	XXX
Garantía de arriendo recibidas	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
Total Otros Pasivos No Financieros	XXX	XXX	XXX	XXX

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

26.2 Detalle de los ingresos diferidos por proyectos según organismo:

	DD/MN	M/AAAA	DD/MM/	AAAA-1
Clases de Ingresos Diferidos por Proyectos	Corriente M\$	No Corriente M\$	Corriente M\$	No Corriente M\$
Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) (MINEDUC)	XXX	XXX	XXX	XXX
Fondos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile ANID (ex Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT))	xxx	xxx	xxx	xxx
Fondo de Educación Superior Regional (MINEDUC)	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros Fondos del Ministerio de Educación	XXX	XXX	XXX	XXX
Fondos de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)	xxx	xxx	xxx	XXX
Fondos Privados	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros fondos concursables (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
Total Ingresos Diferidos por Proyectos	XXX	XXX	XXX	XXX

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

Nota 27 - Ingresos de actividades ordinarias.

27.1 Ingresos de Actividades Ordinarias.

La institución de educación superior no estatal deberá detallar los ingresos de actividades ordinarias revelándose de manera separada los descuentos (becas internas, diferencia de aranceles por gratuidad, descuentos y otros), en caso que corresponda:

Ingresos de Actividades Ordinarias	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Matrículas	XXX	XXX
Aranceles de pregrado (*)	XXX	XXX
Aranceles de postgrado (*)	XXX	XXX
Aporte fiscal por gratuidad	XXX	XXX
Asesorías e investigaciones	XXX	XXX
Otros aportes fiscales	XXX	XXX
Fondos concursables (subvenciones gubernamentales)	XXX	XXX
Prestaciones de servicios	XXX	XXX
Otros ingresos (**)	XXX	XXX
Menos: becas internas	XXX	XXX
Menos: diferencia de aranceles por gratuidad	XXX	XXX
Menos: descuentos y otros (**)	XXX	XXX
Total Ingresos de Actividades Ordinarias, neto	XXX	XXX

^(*) Corresponden a saldos que deben aperturarse según tipo de financiamiento en nota 27.2.

27.2 Detalle de los ingresos (devengados) por aranceles de Pre y Postgrado según tipo de financiamiento:

Detalle	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 MS
Aranceles de Pregrado	-	0.0000
Recursos propios de los alumnos	XXX	XXX
Becas fiscales	XXX	XXX
Crédito con aval del Estado	XXX	XXX
Fondo solidario	XXX	XXX
Crédito institucional	XXX	XXX
Becas internas (becas con fondos de la institución de educación superior no estatal)	XXX	xxx
Otros (*)	XXX	XXX
Total Aranceles de Pregrado (**)	XXX	XXX
Aranceles de Postgrado Recursos propios de los alumnos	xxx	XXX
Becas fiscales	XXX	XXX
Becas institucionales	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX
Total Aranceles de Postgrado (**)	XXX	XXX
Total Ingresos por Aranceles de Pre y Postgrado	XXX	XXX

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

^(**) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

^(**) Los subtotales de aranceles de pregrado y de aranceles de postgrado deberán coincidir con los saldos de la nota 27.1 de los ítems "Aranceles de pregrado" y "Aranceles de postgrado", respectivamente.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

27.3 Detalle de los fondos concursables:

Organismo	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 MS
Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) (MINEDUC)	XXX	XXX
Fondos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile ANID (ex Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT)	xxx	xxx
Fondo de Educación Superior Regional (MINEDUC)	XXX	XXX
Otros Fondos del Ministerio de Educación	XXX	XXX
Fondos de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)	XXX	XXX
Otros fondos concursables (*)	XXX	XXX
Total fondos concursables	XXX	XXX
Montos reconocidos por gastos corrientes	XXX	XXX
Montos reconocidos por gastos de capital	XXX	XXX
Montos reconocidos por otros gastos	XXX	XXX
Total Fondos Concursables	XXX	XXX

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

28. Nota 28 - Costos operacionales.

28.1 Detalle de los costos operacionales:

Costos Operacionales	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 MS
Remuneraciones del personal y leyes sociales	XXX	XXX
Gastos del personal académico	XXX	XXX
Compra de bienes y servicios	XXX	XXX
Costos de prestaciones de servicio	XXX	XXX
Depreciación de propiedades, planta y equipos	XXX	XXX
Amortización de intangibles	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX
Total Costos Operacionales	XXX	XXX

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

28.2 Detalle de las remuneraciones del personal y leyes sociales asociados a la operación:

Remuneraciones del Personal y Leyes Sociales Asociadas a Costos Operacionales	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$	
Directivos	XXX	XXX	
Académicos	XXX	XXX	
No Académicos	XXX	XXX	
Honorarios	XXX	XXX	
Otras remuneraciones (*)	XXX	XXX	
Total Remuneraciones del Personal y Leyes Sociales Asociadas a Costos Operacionales	xxx	XXX	

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

28.3 Detalle compra de bienes y servicios asociados a la operación:

Compra de Bienes y Servicios	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$	
Servicios básicos	XXX	XXX	
Servicios externalizados	XXX	XXX	
Bienes de consumo	XXX	XXX	
Arriendos de inmuebles y otros arriendos	XXX	XXX	
Otros (*)	XXX	XXX	
Total Compra de Bienes y Servicios	XXX	XXX	

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

29. Nota 29 - Ingresos financieros.

Se deberán detallar en el siguiente cuadro los ingresos financieros:

Ingresos Financieros	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1	
Intereses por inversión en instrumentos financieros	XXX	XXX	
Intereses por créditos otorgados a terceros (no alumnos)	XXX	XXX	
Intereses por renegociación de deuda	XXX	XXX	
Intereses por cuentas por cobrar	XXX	XXX	
Intereses por transacciones con relacionadas (*)	XXX	XXX	
Intereses por arrendamientos con relacionadas	XXX	XXX	
Otros ingresos financieros (**)	XXX	XXX	
Total Ingresos Financieros	XXX	XXX	

^(*) No incluye costos financieros asociados a arrendamientos con relacionadas.

30. Nota 30 - Otros ingresos.

La institución de educación superior no estatal deberá incluir un detalle y descripción de los otros ingresos no operacionales en el siguiente cuadro:

Otros Ingresos	DD/MM/AAAA MS	DD/MM/AAAA-1 MS
Donaciones	XXX	XXX
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipos	XXX	XXX
Utilidad en venta de inversiones	XXX	XXX
Dividendos recibidos	XXX	XXX
Arriendos	XXX	XXX
Concesiones	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX
Total Otros Ingresos	XXX	XXX

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

^(**) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

31. Nota 31 - Gastos de administración.

31.1 Detalle de los Gastos de Administración:

Gastos de Administración	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA- M\$	
Remuneraciones del personal y leyes sociales	XXX	XXX	
Gastos generales	XXX	XXX	
Gastos del personal	XXX	XXX	
Depreciación de propiedades, planta y equipos	XXX	XXX	
Amortización de intangibles	XXX	XXX	
Estimación deudores incobrables	XXX	XXX	
Otros deterioros (*)	XXX	XXX	
Donaciones	XXX	XXX	
Arriendos	XXX	XXX	
Publicidad	XXX	XXX	
Seguros	XXX	XXX	
Mantenciones y reparaciones	XXX	XXX	
Otros (*)	XXX	XXX	
Total Gastos de Administración	XXX	XXX	

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

^{31.2} Detalle de las remuneraciones del personal y leyes sociales:

Remuneraciones del Personal y Leyes Sociales Asociadas a Gastos de Administración	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 MS
Directivos	XXX	XXX
Académicos	XXX	XXX
No Académicos	XXX	XXX
Honorarios	XXX	XXX
Otras remuneraciones (*)	XXX	XXX
Total Remuneraciones del Personal y Leyes Sociales Asociadas a Gastos de Administración	xxx	xxx

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

32. Nota 32 - Costos financieros.

Se deberá presentar el saldo de acuerdo al siguiente cuadro:

Costos Financieros	DD/MM/AAAA MS	DD/MM/AAAA-1 M\$	
Intereses financieros por obligaciones bancarias	XXX	XXX	
Comisiones bancarias	XXX	XXX	
Costo financiero por fondos CAE	XXX	XXX	
Costo financiero operaciones factoring	XXX	XXX	
Costo financiero por arrendamientos con entidades financieras	XXX	XXX	
Costo financiero por arrendamientos con entidades no financieras	XXX	XXX	
Costo financiero por arrendamientos con relacionadas	XXX	XXX	
Costo financiero por transacciones con relacionadas (*)	XXX	XXX	
Otros (**)	XXX	XXX	
Total Costos Financieros	XXX	XXX	

^(*) No incluye costos financieros asociados a arrendamientos con relacionadas.

^(**) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

Nota 33 - Otros gastos.

La institución de educación superior no estatal deberá incluir un detalle y descripción de los otros gastos no operacionales, por función del período, en el siguiente cuadro:

Otros Gastos	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Subvenciones y aportes	XXX	XXX
Pérdida en venta de propiedades, planta y equipos	XXX	XXX
Pérdida en compras de derechos	XXX	XXX
Bajas de propiedad, planta y equipo	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX
Total Otros Gastos	XXX	XXX

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

34. Nota 34 - Diferencias de cambio y resultado por unidades de reajuste.

La institución de educación superior no estatal deberá incluir los efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda y de unidades de reajuste en los siguientes cuadros:

34.1 Diferencias de cambio:

Diferencias de Cambio	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Diferencia de cambio por Activos	XXX	XXX
Diferencia de cambio por Pasivos	XXX	XXX
Otras Diferencias de cambio (*)	XXX	XXX
Total Diferencias de Cambio	XXX	XXX

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

34.2 Resultado por unidades de reajuste:

Resultado por Unidades de Reajuste	DD/MM/AAAA MS	DD/MM/AAAA-1 M\$
Resultados por unidades de reajuste por Activos	XXX	XXX
Resultados por unidades de reajuste por Pasivos	XXX	XXX
Otros Resultados por unidades de reajuste (*)	XXX	XXX
Total Resultado por Unidades de Reajuste	XXX	XXX

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

35. Nota 35 - Contingencias.

En esta nota, la institución de educación superior no estatal deberá resumir los juicios existentes según su naturaleza, acorde con el siguiente cuadro:

Naturaleza Juicios	Cantidad Juicios	Cuantía Juicios M\$	Provisión Contable M\$
Civil	XXX	XXX	XXX
Laboral	XXX	XXX	XXX
Tributarios	XXX	XXX	XXX
Otros	XXX	XXX	XXX
Total Juicios	XXX	XXX	XXX



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

35.1 Detalle de los juicios:

La institución deberá revelar una breve descripción sobre los juicios relevantes que posee, indicando como mínimo la naturaleza del juicio, caratulado, rol u otro, año, cuantía y estado actual.

36. Nota 36 - Garantias.

En esta nota, la institución de educación superior no estatal deberá indicar en cuadros separados las garantías recibidas u otorgadas de acuerdo con los siguientes cuadros:

	Garan	tías Recibida	s Año AA	AA		
Tipo de Cobertura	Nombre del Proyecto/ Programa	Boleta de Garantía Nº	Banco	Fecha DD.MM.AAAA	Vencimiento	Monto MS
Seriedad de presentación a la propuesta						XXX
Fiel cumplimiento de contrato						XXX
Correcta inversión de anticipos						XXX
Correcto desempeño profesional						XXX
Otras (*)				200		XXX
	Garant	tias Otorgada	as Año AA	AA		- Novem
Tipo de Cobertura	Nombre del Proyecto/ Programa	Boleta de Garantía Nº	Banco	Fecha DD.MM.AAAA	Vencimiento	Monto M\$
Seriedad de presentación a la propuesta						XXX
Fiel cumplimiento de contrato						XXX
Correcta inversión de anticipos						XXX
Correcto desempeño profesional						XXX
Crédito con Aval del Estado (CAE)						XXX
Otras (*)						XXX

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

	Garar	ntias Recibid	as Año AA	AA-1	w	
Tipo de Cobertura	Nombre del Proyecto/ Programa	Boleta de Garantía N°	Banco	Fecha DD.MM.AAAA	Vencimiento	Monto MS
Seriedad de presentación a la propuesta		DRUGHIS COST OF CO				xxx
Fiel cumplimiento de contrato						XXX
Correcta inversión de anticipos						XXX
Correcto desempeño profesional						XXX
Otras (*)						XXX
	Garan	tias Otorgad	as Año AA	AAA-1		
Tipo de Cobertura	Nombre del Proyecto/ Programa	Boleta de Garantia Nº	Banco	Fecha DD.MM.AAAA	Vencimiento	Monto MS
Seriedad de presentación a la propuesta						xxx
Fiel cumplimiento de contrato						XXX
Correcta inversión de anticipos						XXX
Correcto desempeño profesional						XXX
Crédito con Aval del Estado (CAE)						XXX
Otras (*)						XXX

^(*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

Nota 37 - Combinaciones de negocios.

La casa de estudios deberá indicar un detalle de las combinaciones de negocios realizadas en el siguiente cuadro:

Detalle de Combinaciones de Negocios	A la fecha de adquisición DD/MM/AAAA M\$	A la fecha de adquisición DD/MM/AAAA-1 M\$
Precio de adquisición (A)	XXX	XXX
Activos adquiridos y pasivos asumidos	XXX	XXX
Total de activos corrientes	XXX	XXX
Propiedades, planta y equipos	XXX	XXX
Activos Intangibles	XXX	XXX
Otros activos no corrientes	XXX	XXX
Total Activos	XXX	XXX
Total pasivos corrientes	XXX	XXX
Otros pasivos financieros no corrientes	XXX	XXX
Otros pasivos no corrientes	XXX	XXX
Total Pasivos	XXX	XXX
Total Activos Netos Adquiridos (B)	XXX	XXX
Plusvalía en la Adquisición (A) - (B)	XXX	XXX

38. Nota 38 - Hechos posteriores a la fecha de los Estados Financieros.

Se deberán revelar todos los hechos significativos que puedan afectar favorable o desfavorablemente a la institución de educación superior no estatal, de carácter financiero u otro, ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de emisión de los estados financieros, por ejemplo, fluctuaciones de cambio significativas, variaciones significativas en la operación de la institución, cambios en su administración, etc. De igual modo se deberán incluir en esta nota, todos los compromisos significativos contraídos directa o indirectamente, por la institución en el período señalado.

39. Nota 39 - Sanciones.

Deberán dejarse establecidas en esta nota, las sanciones aplicadas durante el período hayan sido éstas a los administradores o a la institución de educación superior no estatal misma:

AAAA

	444500000	Resolución						
Ente Afectado (*)	Norma Afectada (**)	N°	Fecha	Materia	Sanción Aplicada	Sanción por Multa en M\$		
		100000000000000000000000000000000000000				XXX		
			1			XXX		
			1			XXX		
Total Sanciones						XXX		

^(*) Indicar si la sanción corresponde a los administradores o a la institución.

AAAA-

	Norma - Afectada (**)	Resolución						
Ente Afectado (*)		N°	Fecha	Materia	Sanción Aplicada	Sanción por Multa en M\$		
		Philodelas		Sometime to the second	Treverse service	XXX		
						XXX		
			-			XXX		
Total Sanciones						XXX		

^(*) Indicar si la sanción corresponde a los administradores o a la institución.

^(**) Indicar si la norma afectada corresponde a una ley, resolución u otra norma.

^(**) Indicar si la norma afectada corresponde a una ley, resolución u otra norma.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

40. Nota 40 - Hechos relevantes o esenciales.

En esta Nota, se deberán identificar los hechos ocurridos dentro del período de los estados financieros considerados relevantes, esenciales o significativos por la institución de educación superior no estatal:

Hechos Relevantes o esenciales				
Hecho Esencial	Fecha	Organismo Informado		

41. Nota 41 - Patrimonio.

- 41.1 Capital: La institución de educación superior no estatal deberá revelar información sobre la administración del patrimonio o fondo patrimonial y composición o número de acciones suscritas y pagadas, en caso que corresponda. Adicionalmente deberá revelar información sobre la política de dividendos definida, detalle de dividendos distribuidos en el período y la política de capitalización de utilidades, en caso que corresponda.
- 41.2 Resultado Acumulado: La institución deberá revelar información sobre la composición del resultado o superávit acumulado y detalle de los movimientos para el período AAAA y AAAA-1.
- 41.3 Otras reservas: La institución deberá incluir un detalle con la composición de otras reservas para el período AAAA y AAAA-1.



NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

CAPÍTULO IV IMPLEMENTACIÓN

La aplicación de la presente normativa contable comenzará a regir un año después de su emisión, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo sexto transitorio de la ley N° 21.091, sobre Educación Superior. De esta forma, la aplicación será a contar del período contable siguiente, es decir a partir del 1 de enero de 2023, fecha desde la cual las instituciones de educación superior no estatales deberán adoptar la normativa contable y presentar los estados financieros bajo el Formato SES.

Los estados financieros anuales auditados al 31 de diciembre de 2023 se presentarán en forma comparativa con el ejercicio 2022, y deberán cumplir con el formato establecido en la presente normativa (FEF – SES).

Finalmente, en el primer trimestre del año 2022 se realizarán jornadas de presentación y sociabilización de la presente normativa por parte de la Superintendencia de Educación Superior para las instituciones de educación superior no estatales.

2º PUBLÍQUESE un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial y el texto íntegro de la normativa contable para las instituciones de educación superior no estatales, en el registro electrónico de normas de carácter general e instrucciones de la Superintendencia de Educación Superior dispuesto en su sitio web www.sesuperior.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JORGE AVILÉS BARROS

SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

-	Superintendencia de Educación Superior	1c
-	Partes y Archivo	10
-	Fiscalia	1c
	Departamento Normativo	1c
-	Departamento de Revisión Financiera	1c
	Total	5c